

CSW/ Beijing + 30

Informe Sombra

A 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing



**ACTUALIDAD DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO Y SITUACION
DE LAS MUJERES Y DIVERSIDADES EN ARGENTINA**



Informe Sombra

A 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Actualidad de las políticas de género y situación de las mujeres y diversidades en la ARGENTINA

(Diciembre 2024)

INFORME ELABORADO POR

- **CTA (Central de Trabajadoras y Trabajadores de la Argentina) de lxs Trabajadorxs**
- **CTA (Central de Trabajadoras y Trabajadores de la Argentina) Autónoma**
- **UTEP (Unión de Trabajadorxs de la Economía Popular)**
- **CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales)-La Cocina de los Cuidados**
- **Ni Una Menos**
- **Proyecto Generar**
- **La Cámpora**
- **La Patria es el Otro**
- **Nuevo Encuentro**

ADHIEREN

CTA-T - CTA-A - UTEP - Cocina de los Cuidados - CELS - Proyecto Generar - Ni Una Menos - La Cámpora - La Patria es el Otro - Nuevo Encuentro - SICAAPMA - APA - CONADU - CTERA - AGTSYP - CICOP - FOETRA - AAA - ATE Capital - AMMAR - ASIJEMIN - FRENTE BARRIAL - SUTEP - ATE NACIONAL - FeNaT Nacional - CONADU HISTÓRICA - SUTAP - APJBO - AAPM - FORO POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - FETARA - FATPREN - APDH - Asociación Madres de Plaza de Mayo - Fundación Isla Maciel - CICSA Ciudades Feministas - Curas en Opción por los y las pobres Argentina - INSTITUTO PATRIA - NODAL - GT CLACSO "Qué trabajo para qué futuro" - COLECTIVA FEMINISTA FEDERAL - ASOCIACIÓN CIUDADANA POR LOS DERECHOS HUMANOS - FUNDACION ENCUENTRO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA AMPLIACIÓN DE DERECHOS - INCIDENCIA FEMINISTA - MUJERES POR MUJERES - Movimiento Nacional Campesino Indígena Somos Tierra - FUSA - Archivo de la Memoria Trans - Colectiva Feminista La Revuelta-

Neuquén, Patagonia Argentina - Agrupación Feminista Kuña Ñepu'a Clorinda, Formosa - TUPAC AMARU - Asociación Civil Ni una menos Santiago del Estero - Peronismo Militante - APDH Regional Formosa - La Neurona rebelde - MPE (Movimiento de Participación Estudiantil) - Corriente de Abogadxs Laboralistas 7 de Julio - Asociación Americana de Juristas (Rama Argentina) - Justicia Legítima - Incidencia Feminista - Red Federal por la Defensa de los Derechos Humanos y la Democracia - Colectiva Feminista Federal Por la Democracia y los Derechos Humanos - Feministas sin Fronteras - Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos - Peronismo por la Ciudad - Mayo - Unidxs y Organizadxs - Patria y Futuro - Mala Junta - Soberana - Frente Orgullo y Lucha - Mocha Celis - 100% Diversidad y Derechos - Comunidad Homosexual Argentina - SIGLA - AFDA - Familias Diversas Asociación Civil - Frente disidencias en Lucha Argentina - La Rosa Naranja - Fundación Furia Travesti - La Divina JotaPé - Amigxs x la Diversidad - Nuestramérica movimiento Popular - Agrupación Munay - Marea - Feminismo Popular - Unidad Popular Nacional - Asociación Civil La Casa de Lohana y Diana. Y Furia Trava - Movimiento la Ciudad Somos quienes la Habitamos - Cátedra de Ingeniería Comunitaria de la UBA - Observatorio del Derecho a la Ciudad - Mumala - CIFRA -

ÍNDICE

- **INTRODUCCIÓN**
- **SECCIÓN 1:** Impacto de la política económica. Precarización laboral y abandono de las políticas para el logro de la igualdad en el mundo del trabajo y la reducción de la pobreza
- **SECCIÓN 2:** Políticas de Cuidados. Protección y Seguridad Social. Discapacidad. Educación
- **SECCIÓN 3:** Derecho a la salud. Salud sexual y reproductiva
- **SECCIÓN 4:** Políticas para el abordaje y la erradicación de la violencia por razones de género
- **SECCIÓN 5:** Políticas y acciones en el plano cultural, comunicacional y judicial que refuerzan los estereotipos y la discriminación por motivos de género
- **SECCIÓN 6:** Política y acción represiva y persecutoria
- **APÉNDICE:** Actualización enero-febrero 2025

INTRODUCCIÓN

12 MESES DE RETROCESOS EN LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN ARGENTINA

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer solicitó que los Estados miembro lleven a cabo exámenes e informes exhaustivos de los progresos realizados y las dificultades encontradas a nivel nacional en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del 23° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas que evaluó la aplicación de la misma en el año 2000 (Beijing +5). Dichos reportes se utilizarían en la preparación de un informe regional de América Latina y el Caribe, y en la elaboración de la documentación que se presentará a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones.

El Estado argentino presentó en el mes mayo de 2024 un informe realizado por el equipo de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, a cargo de la entonces subsecretaria Mg. Claudia Barcia, con la participación del equipo técnico del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por

Razones de Género.¹ En función de las pautas establecidas en la *Nota orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional*², enviada por ONU Mujeres a los Estados miembros, el informe recoge la normativa nacional y una serie de políticas públicas que han sido desarrolladas en Argentina para alcanzar los objetivos previstos en la Plataforma de Acción de Beijing, así como para asegurar la implementación de diversos compromisos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros.

Sin embargo, entendemos que dicho informe nacional resulta deshonesto en su contenido e insuficiente a los efectos de la solicitud de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Si bien el cuestionario indaga específicamente sobre los avances producidos y las políticas desarrolladas en los últimos 5 años, y el informe reseña una extensa serie de mecanismos relevantes que se establecieron en Argentina en el marco de ese período, no existe en el documento referencia alguna que permita reconocer que la situación nacional cambió drásticamente desde el 10 de diciembre del 2023, con el inicio de la gestión presidencial de Javier Milei. Algunos de esos cambios, que no podemos sino calificar como retrocesos, se produjeron o se iniciaron antes de la fecha del informe gubernamental.

Como es de público conocimiento, el actual Presidente de la Nación ha expresado su rechazo de los compromisos internacionales previamente asumidos por nuestro país en materia de derechos humanos y de políticas para lograr la igualdad y erradicar las violencias por razones de género. En diversos ámbitos internacionales de coordinación, construcción y seguimiento de acuerdos multilaterales, el gobierno argentino ha objetado el lenguaje que refiere a la igualdad de género, la violencia basada en género, el abordaje interseccional, o se ha ausentado de las deliberaciones³.

En Noviembre de 2023, Argentina fue el único Estado miembro de Naciones Unidas (ONU) que votó en contra de la Resolución de la Asamblea General “*Intensificar los esfuerzos en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra*

¹ https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/argentina_-_informe_nacional_3.pdf

² https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/beijing30_guidance_note_es.pdf

³ Natalia Gherardi, “Desde lejos ya se ve: la política exterior de Milei y los riesgos para la estabilidad global”, en *elDiarioAR*, 14 de noviembre de 2024. https://www.eldiarioar.com/blog/algo-en-comun/lejos-ve-politica-exterior-milei-riesgos-estabilidad-global_132_11822053.html

mujeres y niñas, en especial en el entorno digital“. Posteriormente el gobierno se retractó, pero pidió “dejar constancia de su dis-asociación en todos sus párrafos”.

Argentina ha sido históricamente uno de los países de la región con más avances a nivel legislativo y en las políticas públicas en relación a los derechos de las mujeres y diversidades. La *Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, sancionada en 2009, ha sido ejemplo claro de ello. Sin embargo, en la actualidad el Estado argentino no cumple con los mandatos básicos de la ley que, entre otras cosas, establece que “el Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia” y le asigna el deber de implementar una serie de políticas públicas e institucionales para atender a las cuestiones de género.⁴

Es preciso advertir que el informe gubernamental que aquí se cuestiona, al referirse a los Mecanismos de Adelanto de la Mujer (MAM), hace alusión a organismos públicos que en la actualidad ya no existen. El más importante de ellos, el propio Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante MMGD), que fuera creado el 10 de diciembre de 2019, a través del Decreto 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios, transfiriendo y ampliando las competencias del precedente Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). El 27 de diciembre del 2023, pocos días después de asumir su presidencia, Javier Milei firmó el decreto 86/2023 en el cual se reducía el Estado a la existencia de tan solo 8 carteras ministeriales. Además del MMGD fueron suprimidos entonces los Ministerios de Educación, de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Trabajo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente, de Cultura, de Transporte, de Obras Públicas, de Turismo y Deporte, de Desarrollo Territorial y Hábitat, y han sido desjerarquizadas o eliminadas sus áreas de competencia. En junio, y por primera vez en su historia, la Argentina dejó de tener Ministerio del Interior (Decreto 484/24), con lo cual su cartera más política pasó a tener rango de Secretaría dentro de la Jefatura de Gabinete. También, ya en agosto de 2024, el Decreto 696/24 disolvió el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y

⁴ Ley 26.485 <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

el Racismo (INADI), que databa de 1995. Cabe destacar también que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos pasó a llamarse simplemente “Ministerio de Justicia”.

En el marco de esa reforma, se creó un Ministerio de Capital Humano, en el que se absorbieron buena parte de las competencias de los ministerios disueltos. Bajo dependencia directa de la ministra de Capital Humano, dentro de la Unidad de Gabinete de Asesores (UGA), se estableció inicialmente una Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Sin embargo, a partir del 24 de mayo de 2024 (Decreto 450/2024) fue trasladada al Ministerio de Justicia. Es de resaltar que dicho traspaso no fue completo, ya que las áreas administrativas quedaron bajo la dependencia del Ministerio de Capital Humano. En el mes de junio, por Decreto 643/2024, se modifica el organigrama del Ministerio de Justicia, suprimiendo la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Además en dicho decreto se asiste a un cambio de paradigma en el abordaje de las violencias por motivos de género, para limitarlo a la violencia familiar. También se eliminan por completo las referencias vinculadas a la población LGBTIQ+. Si bien algunas de las tareas asignadas antes a la Subsecretaría están formalmente presentes en las competencias de diferentes áreas del Ministerio, la mayoría no cuenta con autoridades designadas y sus programas no están activos, como por ejemplo la implementación de la Ley Micaela, la cual no se está aplicando en prácticamente ninguno de los poderes del Estado. Otros programas -Articular, Producir, Generar y el de Escuelas Populares, entre otros- sencillamente no aparecen en las competencias de ninguna dependencia del Estado. Por lo tanto, se desconoce cuáles son las áreas responsables de ejecutarlos, darles seguimiento y monitoreo⁵. En seis meses, asistimos al completo el desmembramiento del organismo rector de políticas de género y diversidad sexual. Con la disolución primero del MMGD y luego de la Subsecretaría, el gobierno despidió más de 1000 trabajadorxs con experiencia y capacitación en el área, quedando hoy sólo 150.

⁵ Esto ha sido incluso observado por la justicia en un fallo reciente que concede una cautelar parcial pedida por organizaciones feministas que obliga al poder ejecutivo a detener los despidos y cierres de programas. Ver:
<https://www.eldestapeweb.com/sociedad/violencia-de-genero/la-justicia-ordeno-a-milei-a-frenar-el-ajuste-en-las-politicas-de-genero-20241228155645>
https://www.eldiarioar.com/politica/exigen-gobierno-frenar-vaciamiento-subsecretaria-proteccion-violencia-genero_1_11931585.html

En relación con esta situación, el 27 de noviembre de 2024 un Juez Federal hizo lugar al pedido realizado por un grupo de organizaciones de la sociedad civil, ordenando al Ministerio de Justicia que frene el desmantelamiento del área, absteniéndose de reducir la cantidad de recursos humanos y la infraestructura institucional afectada a labores dependientes de la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género. El Juez Regueira consideró que las respuestas dadas por el gobierno a sus requerimientos no permiten inferir que se esté garantizando de algún modo el cumplimiento de la protección de mujeres, niñas y adolescentes exigido por ley, y que tampoco explican de qué modo la reorganización institucional efectuada favorecería el cumplimiento de esa obligación.⁶

Las modificaciones institucionales hasta aquí mencionadas imponen un retroceso grave sobre un proceso de 37 años de progresivo fortalecimiento institucional en materia de género en el Estado argentino: Subsecretaría de la Mujer (1987), Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer (1991), Consejo Nacional de la Mujer (1992), Instituto Nacional de las Mujeres (2017), y Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (2019-diciembre de 2023).⁷ Así, Argentina ya no cuenta con un organismo nacional para el abordaje integral de la agenda de género y diversidad sexual, y para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

Es de resaltar que las modificaciones antes referidas, impactaron directamente sobre la política de transversalización de género en el Estado, que se trabajó fuertemente entre 2020 a 2023, a través de iniciativas como la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados, que fuera creada en el año 2020 y ha sido desactivada. Por la misma razón, ya no se cuenta con un organismo que implemente el Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género, el último de los cuales abarcaba el período 2022-2024⁸. En diciembre, el ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, celebró las “áreas del Estado que se cerraron”, con un mensaje en sus redes sociales, en base a un informe del propio ministerio, donde se registran

⁶ <https://www.pagina12.com.ar/793410-un-fallo-en-favor-de-las-politicas-de-genero>

⁷ Informe de Trabajadores del ex MMGD, Junta Interna de la Asociación de Trabajadores del Estado, presentado ante la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 11 de junio de 2024.

Accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Syk8hMulxxs>

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/generos/plan-nacional-de-accion-contra-las-violencias-por-motivos-de-genero-2022-2024>

127 áreas eliminadas, al menos 31 de ellas (el 24,4%) relacionadas con políticas de género y diversidad⁹

El impacto de estas decisiones fue tal que en el mes de febrero de 2024 el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) manifestó a través de un comunicado oficial su preocupación por la situación en Argentina indicando que lamentaba “la decisión de degradar el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad al rango de subsecretaría, lo cual impacta directamente sobre las capacidades estatales para prevenir, atender y proteger a las mujeres frente a la violencia de género. De igual manera, preocupa que la nueva institucionalidad establecida en su reemplazo no cuente con las partidas presupuestarias necesarias para desarrollar e implementar políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”¹⁰.

Cabe aclarar, además, que se modificó la normativa vinculada al acceso a la información pública, y se desmantelaron programas específicos como el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), que proveía información en línea y actualizada en la materia. La Ley 27.275 de *Acceso a la Información Pública* garantiza el derecho de acceso a la información pública, promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, estableciendo que toda persona tiene derecho a pedir, buscar, acceder y difundir los datos, registros y documentos en poder del Estado. El decreto 780/2024 publicado en agosto de 2024 por parte del Ejecutivo restringe ese derecho y limita la participación ciudadana.¹¹ Con ello Argentina retrocede en el respeto y la promoción de los principios democráticos y de transparencia. Esta situación afecta al monitoreo ciudadano ya que en la actualidad el gobierno frecuentemente no responde a pedidos de información pública solicitados por las organizaciones de la sociedad civil.

Siguiendo los lineamientos definidos por la Presidencia de la Nación para el período actual, ya no existe una política gubernamental que se comprometa con el logro de los

⁹ <https://x.com/fedesturze/status/1870470472686858267>

¹⁰ <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/02/Comunicado-Argentina-Institucionalidad.pdf>

¹¹ <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/313139/20240902>

objetivos planteados en la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), mientras el desguace de la institucionalidad y de los programas que alguna vez se propusieron ese cometido produce un retroceso y agravamiento alarmante de la situación para las mujeres y personas LGBTIQ+.

Esto no sólo se debe al manifiesto repudio del gobierno nacional a la agenda de avance de los derechos de mujeres y diversidades, sino que también es consecuencia de un ajuste económico sin precedentes, que ha arrasado con los ingresos de la mayoría de la población, de una reforma del Estado que suprime o reduce severamente sus funciones vinculadas a la promoción y protección de derechos y al bienestar de las personas y comunidades, y de una estrategia de disciplinamiento social que se despliega en diversos planos de la acción del gobierno y de los sectores en los que encuentra apoyo para su proyecto.

Por ello es preciso evaluar el impacto de estos retrocesos en el contexto del cuadro de grave deterioro y precarización de las condiciones de vida de una proporción creciente de la población que se ha producido en Argentina durante el último año, afectando de manera diferencial a mujeres y diversidades, así como a las personas que dependen normalmente de sus cuidados, particularmente las infancias, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Dadas estas circunstancias, entendemos que es imprescindible dar a conocer el estado real de las cosas en Argentina.

El presente informe se propone actualizar la información relativa a algunas políticas y programas que han sido consignadas en el documento oficial enviado por el gobierno argentino en mayo del 2024, incorporando información que se considera significativa para una evaluación certera de la situación en la que efectivamente se encuentran mujeres y diversidades en la Argentina, a 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en consideración de las 12 esferas de especial preocupación allí establecidas.

SECCIÓN 1

IMPACTO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA. PRECARIZACIÓN LABORAL. ABANDONO DE POLÍTICAS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD EN EL MUNDO DEL TRABAJO Y LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.

1.1. Impacto de la política económica

Con la llegada de Javier Milei a la presidencia, el gobierno de La Libertad Avanza inició la implementación de un programa centrado en la desregulación de la economía, el desmantelamiento del Estado, una reducción drástica del gasto público, la flexibilización de las condiciones de empleo y el disciplinamiento social para imponer un brutal y veloz ajuste económico.

A partir del 10 de diciembre de 2023, una devaluación del 118% de la moneda nacional, el incremento de los precios y de las tarifas de bienes y servicios básicos, junto al congelamiento de salarios, jubilaciones y prestaciones sociales, frente a una inflación anual acumulada del 289%, han llevado a la mayor caída de los ingresos de los sectores populares en los últimos 30 años. A ello hay que agregar la masiva e incesante ola de despidos, tanto en el sector público como en el privado, que dejaron a miles de familias sin ningún ingreso.

El superávit fiscal, la meta que -de acuerdo con las declaraciones del gobierno- ordena la política macroeconómica, se explica fundamentalmente por la reducción de las jubilaciones y la obra pública. Según un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA), este superávit se explica por una caída interanual del gasto (-29%) y no por un aumento considerable de los ingresos.¹² En este sentido, los grupos más afectados por las reducciones de ingresos en términos reales son las personas jubiladas y pensionadas, quienes vieron desplomarse sus haberes en un 38% y un 43% respectivamente. El otro recorte sustantivo es el implementado a las transferencias a las provincias: el gobierno nacional las redujo en un 85% en términos reales, siendo una de las más perjudicadas la provincia de Buenos Aires, afectando aún más a las poblaciones vulnerables que viven en el interior del país. El mismo informe del CEPA destaca que el gasto público en 2024 alcanzó su nivel más bajo de los últimos ocho años (reducción del 13% en términos de PBI). A pesar de este superávit, según la

¹²<https://centrocepa.com.ar/informes/594-informe-fiscal-analisis-de-los-ingresos-gastos-y-resultados-d-el-sector-publico-nacional-datos-a-noviembre-de-2024>

Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, la deuda pública se incrementó en 93.585 millones de dólares desde el año 2023.¹³

Del mismo modo, y como contracara de la política de ajuste y desregulación de los precios de los principales bienes y servicios de la economía (sustentada principalmente por el inconstitucional Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 70/2023), el propio Banco Central reconoce que el endeudamiento de las familias se ha incrementado.¹⁴ Diversos estudios han mostrado que el “sobreendeudamiento” está destinado a comprar alimentos, medicamentos, servicios de salud, alquileres e incluso para pagar deudas previas produciendo una grave afectación de los ingresos presentes y futuros así como crecientes impactos en la salud mental.¹⁵

De este modo, las consecuencias de esta política macroeconómica dieron como resultado que, entre el 2° semestre de 2023 y el 1° semestre de 2024, la población en situación de indigencia pasara del 12,3% al 18,1% y la población en situación de pobreza se incrementara del 41,9% al 52,9%¹⁶.

Cabe agregar la profundización de la desigualdad económica en la población argentina, expresada en el índice de Gini: el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) publicó los datos de distribución del ingreso del tercer trimestre y determinó que la brecha entre ricos y pobres se amplió a 18 veces: el 10% del decil más pudiente concentró más del 32% del total de la torta y el monto promedio fue de \$617.000, menos que una Canasta Básica Total (CBT) en \$1.001.466 para una familia tipo¹⁷. Pese a la desaceleración de la inflación que se produjo en el segundo semestre de 2024, la situación no ha dejado de agravarse, configurando un escenario recesivo en lo económico, con la caída en el poder adquisitivo de los sectores trabajadores y la destrucción del entramado productivo. En este contexto, el dismantelamiento de las funciones sociales del Estado implica una mayor desprotección de las personas con

¹³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_mensual_octubre-2024.pdf

¹⁴ <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/ief0224.pdf>

¹⁵ <https://niunamenos.org.ar/desendeudadas/las-inquilinas-estan-cada-vez-mas-endeudadas/>

¹⁶ Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina, septiembre 2024. <https://uca.edu.ar/es/noticias/pobreza-por-ingresos-en-base-a-la-encuesta-permanente-de-hogares-e-ph-indec-argentina-urbana-2s-2016-1s-2024>

¹⁷ INDEC en Letra P, 20 de diciembre de 2024

<https://www.letrap.com.ar/economia/bajo-la-pobreza-el-dato-enganoso-que-celebro-javier-milei-n5413219>

menos recursos y mayores necesidades.

Previsiblemente, dadas las desigualdades estructurales preexistentes, mujeres y diversidades se ven especialmente afectadas en esta situación. En Argentina la brecha salarial de género representa un 27,7%¹⁸. A su vez, según datos del CEPA¹⁹, las mujeres y diversidades representan el 63% del decil de menores ingresos en relación a los varones y sólo el 36,94% del decil de mayores ingresos. El 36% de los hogares están sostenidos por una sola persona, en general, identidades feminizadas, que tienen que enfrentar todos los días el problema de cubrir gastos de alimentos, alquileres, servicios, salud, transporte y escolaridad de las infancias y adolescencias. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), 8 de cada 10 hogares monoparentales están a cargo de una mujer.²⁰

Un informe presentado en marzo de 2024 por UNICEF reveló que más de 8 millones de niños, niñas y adolescentes viven en hogares con ingresos que no alcanzan a comprar la canasta básica total.²¹ Asimismo en agosto informa que un millón de niños y niñas se van a dormir sin cenar en la Argentina.

A pesar del crecimiento de la pobreza e indigencia, el gobierno decidió cortar abruptamente todos los programas de asistencia alimentaria que deberían llegar a comedores y merenderos comunitarios. El Ministerio de Capital Humano, que absorbió las competencias asumidas por el ahora desaparecido Ministerio de Desarrollo Social, cuenta con dos instrumentos para la asistencia alimentaria comunitaria para garantizar este derecho humano a toda la población: el Proyecto PNUD “Abordaje Comunitario del Plan Argentina contra el Hambre”, vigente desde 2020 hasta 2025, y el “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” (Ley 25.754 del 2002). Ambos programas se ejecutaban mediante transferencia de fondos y entrega de alimentos a los espacios comunitarios que brindan asistencia alimentaria en los barrios populares de todo el país. Ambos

¹⁸Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2023.

<https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero>

¹⁹ CEPA, 7 de marzo de 2024.

<https://centrocepa.com.ar/informes/475-8-de-marzo-en-perspectiva-economica>

²⁰ https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2024.pdf

²¹

<https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/el-hambre-no-tiene-final-feliz-la-nueva-campana-de-unicef-argentina>

programas fueron recortados, y se suspendió la provisión de recursos a los espacios comunitarios que los recibían. Asimismo, fue paralizado el Programa Alimentar Comunidad, que había comenzado a implementarse en 2023.

Entretanto, el gobierno aún sostiene el Programa Alimentar (antes llamado Tarjeta Alimentar), porque escoge una estrategia de transferencia directa y excluye la prestación que se realiza a través de la organización colectiva, con el propósito de suprimir lo que sus funcionarios consideran intermediaciones indebidas. Como se señala en el Informe 3 de La Cocina de los Cuidados: "se cristaliza una tendencia: el gobierno deja en pie sólo las políticas de transferencia de ingresos directa a las personas y aunque estas políticas son necesarias no resuelven la integralidad ni la multicausalidad de las problemáticas; no mitigan los efectos de la recesión en el mundo laboral ni la pérdida de ingresos disponibles; no alcanzan para rebatir los efectos del retiro del Estado –y su apoyo a las organizaciones– en los territorios y no alcanzan para frenar el avance de la pobreza y la indigencia".

La ministra ha sido denunciada y emplazada judicialmente por no entregar alimentos que se encontraban en depósitos de su área, medida que incumple luego de que 5 fallos condenaran al Estado Nacional a entregar los alimentos cuya distribución a comedores y merenderos fue discontinuada desde el mes de febrero del 2024. El 15 de noviembre pasado, la Unión de Trabajadores y Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Mujeres en Empleo Informal Globalizando y Organizando (WIEGO) expusieron sobre la grave situación que están viviendo los sectores más pobres en la Argentina a partir de la destrucción de las políticas alimentarias y sociales²².

De acuerdo con un relevamiento realizado en distintas zonas de la Argentina entre junio y septiembre de 2024 por el Observatorio de Economía Popular, Social y Solidaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP), estos espacios -merenderos, comedores, y ollas populares- en los que se brinda al menos una comida diaria, asisten mayoritariamente a las infancias y adolescentes (casi 70%), y son sostenidos con el

²² Audiencia disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=oG1sWYjClzc>

trabajo de un 80% de mujeres y mujeres trans. En la actualidad, un 56,7% de estos espacios funciona entre tres y dos días a la semana, con donaciones de comercios, vecinos y vecinas del propio barrio, y un 39,2% con el aporte que procede de actividades comerciales o productivas que desarrollan los propios trabajadores y trabajadoras de los emprendimientos. Cabe destacar que en estos espacios no sólo se brinda alimentación, sino que se llevan a cabo otras actividades, fundamentalmente educativas, pero también productivas, deportivas, de cuidados, de salud, de consejería en temas de género, entre otras.²³

Por otra parte, según un estudio realizado por el Movimiento Barrios de Pie en diciembre de 2024 en barrios populares de 16 jurisdicciones del país, la inseguridad alimentaria -evaluada de acuerdo con la escala FIES elaborada y validada por la FAO- el 87% de los hogares encuestados tiene inseguridad alimentaria, que asciende a inseguridad alimentaria severa en el 60% de los casos. La situación de inseguridad alimentaria se incrementa de manera directa con el aumento del porcentaje de menores que integran el hogar, y es correlativa con un mayor endeudamiento de las familias. El 74% de los más de 5000 hogares de barrios populares consultados en el estudio mencionado se endeudó para sostener la canasta básica alimentaria, y aún así se verifica en una altísima proporción de ellos una disminución del consumo de proteínas (93%), frutas (89%), o lácteos (87%).²⁴ En el mismo sentido, según datos de una encuesta nacional realizada por La Cocina de los Cuidados entre agosto y septiembre de 2024, el 65% de las familias hizo recortes en su alimentación en el último año, el 57% de las familias que asisten a comedores barriales o escolares dice haber encontrado menos comida. Además, las mujeres (74%) mucho más que los varones (57%) perciben que la situación de su hogar empeoró y debieron ajustar la alimentación: la suya propia, la de los demás.²⁵

²³ OEPSS y UTEP, “Entre la urgencia alimentaria y la ausencia estatal: la comunidad”. Relevamiento Nacional de Comedores y Merenderos, Diciembre 2024. https://drive.google.com/file/d/1jd3KfqLigxslsf7TLeJjSoxq7BnLquCl/view?fbclid=PAY2xjawHdV2dleHRuA2FibQlxMQABpnCumspxp-ybc5otNa1knnNVuQC-LyVpODEcPQZm60AGTLKJpXp4gDEtQA_aem_Dts099Bh40572l4jZ0s4p

²⁴ Movimiento Barrios de Pie, “Análisis nacional de la situación alimentaria en barrios populares”, diciembre 2024. [Análisis Nacional de Situación Alimentaria en Barrios Popular.pdfdrive.google.com](https://drive.google.com/file/d/1jd3KfqLigxslsf7TLeJjSoxq7BnLquCl/view?fbclid=PAY2xjawHdV2dleHRuA2FibQlxMQABpnCumspxp-ybc5otNa1knnNVuQC-LyVpODEcPQZm60AGTLKJpXp4gDEtQA_aem_Dts099Bh40572l4jZ0s4p)

²⁵ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/10/LCD-3.pdf>

En marzo del 2018 se creó la Secretaria Socio Urbana²⁶ en el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con el objetivo de diseñar e implementar políticas de rehabilitación, integración socio urbana y desarrollo territorial, administrar el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBAP) y llevar adelante ejecución de obras a mediano y largo plazo.²⁷ En octubre del mismo año, se aprobó en el Congreso de la Nación la Ley Nacional n° 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana, también conocida como *Ley de Barrios Populares* que permitió reunir información de más de 6.467 barrios populares del país. A través del Decreto que reglamentó dicha Ley se creó el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) con el objetivo de financiar las obras. Desde el año 2021, se destinó al FISU el 9% del Impuesto País que se reforzó con el 15% de lo recaudado por el Aporte Solidario y Extraordinario a las Grandes Fortunas. Según informe de CIPPEC la cartera supera “los 1200 proyectos, con presencia en todas las provincias y mediante intervenciones, de distinta escala y magnitud, en más de 300 municipios del país”.²⁸

Desde el comienzo de la actual gestión se paralizaron todas las obras como así también todos los programas destinados a la urbanización de los barrios populares. Entre ellos el Programa Mi Pieza, “destinado a mujeres, mayores de 18 años residentes en Barrios Populares del RENABAP, argentinas o con residencia permanente”²⁹, que consistía en una transferencia monetaria para el mejoramiento de sus viviendas. De acuerdo a un informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina, el programa contribuía a “fortalecer el rol de las mujeres en la construcción del hábitat, generar un espacio para la toma de decisiones y para la generación y consolidación de vínculos”, al mismo tiempo que promovía la reactivación económica barrial, la mano de obra y el desarrollo local.³⁰ Según el CELS, para junio de 2023, se encontraban en ejecución más de 20.000 nuevos lotes con servicios y alrededor de 250.000 mejoras de vivienda destinadas a mujeres a través del programa Mi Pieza.³¹

²⁶ <https://www.argentina.gob.ar/habitat>

²⁷ <https://www.argentina.gob.ar/habitat/integracion-socio-urbana/renabap>

²⁸

<https://www.cippec.org/publicacion/analisis-de-la-oferta-programatica-de-la-secretaria-de-integracion-socio-urbana-del-ministerio-de-desarrollo-social-de-la-nacion/>

²⁹ <https://www.argentina.gob.ar/habitat/integracion-socio-urbana/mi-pieza>

³⁰

<https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2022/2022-Observatorio-Presentacion-%20ODSA-Mi-Pieza.pdf>

³¹ <https://www.cels.org.ar/web/2024/02/fisu-feb-2024/>

1.2. Precarización laboral

A poco de asumir el gobierno, Javier Milei firmó un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 70/2023) que contenía la reforma de alrededor de 300 leyes. Entre ellas, una reforma laboral de carácter regresivo, que fue denunciada judicialmente por las tres Centrales Sindicales de la Argentina (CTA-T, CTA-A y CGT). Pese a que el capítulo específicamente laboral de dicho DNU fue suspendido provisoriamente en sus efectos por resolución judicial, algunas de esas reformas se mantuvieron y otras fueron incluidas luego en el proyecto de Ley *Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos*, sancionada finalmente por el Congreso de la Nación en junio de 2024 (Ley 27.742). Si bien la aprobación de esa norma se encuentra bajo sospecha de haber sido lograda con la compra ilegal de voluntades en el Congreso Nacional, la ley se encuentra actualmente vigente y ya ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo.

El carácter regresivo de las reformas es claro: se reducen las indemnizaciones por despidos, se suprimen las penalizaciones por trabajo no registrado, se incorporan figuras que favorecen la tercerización y el fraude laboral, se amplían los períodos de prueba y se legaliza el despido discriminatorio. Asimismo, se suprime la estabilidad del empleo público. Se incorpora como causal de despido la participación en bloqueos o tomas de establecimiento, incluyendo la presunción de injuria grave en situaciones que normalmente podrían formar parte de la acción de protesta. Todas estas reformas implican la legalización de la precarización laboral, y debilitan la posibilidad de defensa de derechos de la persona que trabaja, tanto a través del reclamo judicial como de la acción colectiva. Evidentemente, esto afectará aún más a las trabajadoras, dadas las condiciones estructurales que determinan una mayor dificultad para las mujeres de acceder al empleo formal y de jornada completa, estando más expuestas a la discriminación, los abusos y el despido arbitrario.³²

A pesar de los esfuerzos del gobierno nacional para presentar dicha reforma como parte de un proyecto de “modernización laboral”, “sus puntos no abordan la promoción

³² Asociación de Abogados Laboralistas, “Reforma Laboral: impunidad y negocios a costa de las y los trabajadores”, 26 de septiembre de 2024.
<https://laboralistas.ar/reforma-laboral-impunidad-y-negocio-a-costa-de-las-y-los-trabajadores/>

de la igualdad de género o los cambios en las formas productivas que han dado pie al surgimiento de configuraciones de relaciones laborales que pueden no quedar cubiertas o protegidas por las leyes vigentes. Se trata, en definitiva, de una reforma profunda, que no es nueva en tanto intento de avanzar sobre los derechos colectivos e individuales de las y los trabajadores y no aporta, en cambio, soluciones a los problemas acuciantes tales como las profundas desigualdades que caracterizan al mercado laboral argentino y, en particular, la existencia de un sector creciente que queda por fuera de las relaciones laborales formales y protegidas” (Centro CIFRA-CTA, junio 2024)³³. En algunos aspectos el perjuicio para las trabajadoras es muy directo. Se modifica el artículo de la Ley de Contrato de Trabajo que hacía obligatoria la licencia por maternidad 45 días previos al parto, volviendo opcional la posibilidad de reducirla a 10 días. Y también se incluye un agravamiento del monto indemnizatorio para despidos motivados por actos discriminatorios, legalizando con ello la discriminación -antes prohibida- a través de una tarifa especial.

El gobierno también ha anunciado su decisión de no prorrogar la moratoria previsional, prevista en la Ley 27.705, en la que se establece que las personas que llegan a la edad jubilatoria sin haber podido completar los años de aportes requeridos para acceder a este beneficio pueden realizarlo a través de un pago en cuotas. La última moratoria dispuesta en el marco de la Ley de Plan de Pago de Deuda Previsional (2023) está vigente hasta marzo de 2025. Si ello ocurre, las personas en esta situación sólo accederán a una Pensión Universal del Adulto Mayor (PUAM), que representa sólo el 80% de una jubilación mínima y no es pensionable. Las mujeres, además, acceden a la PUAM a los 65 años, es decir 5 años más tarde que a la jubilación. El Centro de Economía Política Argentina (CEPA) estima que 9 de cada 10 mujeres, y 8 de cada 10 varones que estarán en edad de jubilarse no podrán hacerlo.³⁴

Mientras amplía la tolerancia con quienes no registran a las personas que emplean, el gobierno responsabiliza a las trabajadoras y los trabajadores por la falta de aportes al sistema previsional, y desconoce las desigualdades que afectan especialmente a las mujeres provocando la feminización de la pobreza y el desamparo de las adultas

³³ Centro CIFRA-CTA, junio 2024.

<https://centrocifra.org.ar/la-reforma-laboral-en-el-proyecto-de-ley-bases-una-nueva-reforma-regresiva/>

³⁴<https://centrocepa.com.ar/informes/576-la-movilidad-jubilatoria-del-dnu-de-milei-al-debate-presupuestario-2025-noviembre-2024>

mayores. Tal como denuncia el Informe de La Cocina de los Cuidados en abril de este año: “La moratoria previsional y el reconocimiento previsional del cuidado fueron las políticas señaladas por el Presidente y el Ministro de Economía como las culpables de la *insostenibilidad del sistema previsional argentino*, al que proponen reformar para que vuelva a ser exclusivamente *contributivo*.”³⁵

1.3. Abandono de las políticas para el logro de la igualdad en el mundo del trabajo y la reducción de la pobreza

En relación a las políticas orientadas a promover la igualdad de género en el mundo del trabajo, entendiendo que éste incluye no sólo al empleo formal sino también a los sectores informalizados y al trabajo de cuidados no remunerado, describimos a continuación la situación actual de algunos de los programas que han sido mencionados en el informe del gobierno argentino sin que allí se dejara constancia de las decisiones que han producido su paralización o eliminación.

Programa Igualar³⁶

El Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “Igualar”, fue creado en el año 2020, y su objetivo era reducir las brechas y segregaciones estructurales de género que existen en el mundo del trabajo, el empleo y la producción desde una mirada interseccional y de derechos humanos. Había logrado un alcance a 436 empresas del sector privado, y se encuentra en este momento completamente desmantelado. Su ejecución fué pausada el 10 de diciembre del 2023 y al momento no se ha reactivado.

Argentina es un país en el cual la población se encuentra feminizada, con un 52,83% de mujeres frente a un 47,05% de varones, según el último Censo Nacional de Población realizado en 2022. Además, en la franja etaria entre los 18 y 24 años, la mujeres presentan tasas de asistencia al sistema educativo formal más altas que las de los varones. Sin embargo, en el mundo del trabajo la participación es profundamente desigual. Mientras que el 55,5% de mujeres de 14 años y más es económicamente activa, entre los varones este valor alcanza el 72,4%, con una significativa variación entre las distintas provincias. Las mujeres representan el 95,4% en el sector del trabajo

³⁵ Cocina de los Cuidados, Informe 1, abril 2024.

³⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235573/20200930>

doméstico, el 76,2% en la enseñanza y el 72,1% en salud y servicios sociales.³⁷ El desmantelamiento del programa Igualar, que apostaba además a la inclusión laboral de las diversidades sexogenéricas, contribuye a que en el mundo del trabajo se continúen profundizando las brechas de género.

Programas Emprender Mujeres³⁸ y Producir con Equidad³⁹

Ambos programas, que buscaban potenciar la creación y fortalecimiento de empresas encabezadas por mujeres, y de pequeñas y medianas empresas que trabajaran con proyectos para reducir las desigualdades de género, fueron cerrados.

Cupo Laboral Travesti Trans

Desde el año 2021, con la sanción de la Ley N°27.636 de *Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”*, se llevó adelante formación y asistencia técnica para más de 15.000 personas Travestis, Transexuales, Transgénero y No Binarias. Más de 950 personas accedieron de esta forma a un trabajo formal en el Sector Público Nacional y a otros derechos asociados⁴⁰.

El número de personas contratadas a través del cupo laboral travesti trans en el Sector Público Nacional fue en aumento desde su aprobación hasta noviembre de 2023, aunque alcanzó menos de una quinta parte del mínimo de la cuota, que se estipulaba aproximadamente en 5.551 personas, el 1% de toda la nómina de personas contratadas del sector público nacional sin contar las universidades nacionales. Las contrataciones llegaron a su pico máximo en noviembre de 2023 con 955 contrataciones de travestis, trans y personas no binarias informadas: 913 personas contratadas en el Poder Ejecutivo Nacional y otros entes, y 42 personas contratadas en la Cámara de Diputados. El máximo de cuota cumplido fue del 17,2% del 1%, es decir, 0,172% de los puestos en el Sector Público Nacional.

³⁷ https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2024.pdf

³⁸

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-un-aporte-no-reembolsable-de-la-linea-emprender-mujeres>

³⁹

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/producir-con-equidad-nueva-linea-de-desarrollo-productivo-para-apoyar-pymes-con-perspectiva#:~:text=perspectiva%20de%20g%C3%A9nero-,Producir%20con%20Equidad%2C%20nueva%20%C3%ADnea%20de%20Desarrollo%20Productivo%20para%20apoyar.p%C3%A1cticas%20en%20equidad%20de%20g%C3%A9nero.>

⁴⁰ <https://www.argentina.gob.ar/generos/cupo-laboral-travesti-trans>

Con el proceso de reconfiguración del Estado, basado en ajuste fiscal, y el avance de las políticas de austeridad ultraconservadoras, desde diciembre de 2023 se están realizando despidos masivos. Estos despidos masivos en principio contemplaban las leyes protectoras como la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans y el Cupo Laboral por Discapacidad, pero desde febrero de 2024 se dio un revés. Según el relevamiento de despidos realizado por la organización de trabajadorxs TTNB del Estado “Zaguán Transindical”, desde febrero a julio se efectuaron 150 despidos a personas travestis, trans y no binaries.⁴¹

Programa Interministerial Registradas de Generación de Empleo Formal e Inclusión Social y Financiera de las Trabajadoras de Casas Particulares⁴²

A través del Programa Registradas, el Estado promovía el acceso, la permanencia y la formalización en el empleo de las personas trabajadoras de casas particulares, haciéndose cargo del pago del 50% de sus haberes durante un período de 6 a 8 meses, cuando las personas empleadoras tuvieran ingresos brutos mensuales promedio, iguales o inferiores al mínimo no imponible del Impuesto a las ganancias. El programa establecía como población priorizada a las trabajadoras con discapacidad o con hijxs con discapacidad, las trabajadoras travestis, transexuales o transgénero, y las trabajadoras titulares del Programa Acompañar (víctimas de violencia de género). Entre 2021 y 2023, se registraron 34.235 empleadas domésticas. Este programa fue cerrado. Además, la Ley Bases establece en su Art. 99 la derogación del Art. 50 de la Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, en el que se penalizaba el despido con una doble indemnización cuando la relación laboral no estuviera registrada o lo estuviera de manera deficiente.

De acuerdo con un informe elaborado en el primer trimestre de 2023 por el Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género en el marco del Programa Igualar del ex MMGD, el sector de servicio doméstico, conformado casi íntegramente por mujeres, registraba una tasa de informalidad del 75,6%, representando un 15% del total del empleo femenino.⁴³

⁴¹  05. Cupo TTNB_Desimplementación y despidos.pdf

⁴² <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-registradas>

⁴³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/08/informe-desigualdad_en_el_trabajo-igualar-1e_r_trimestre_2023-v4.pdf

Ex Programa Potenciar Trabajo, reconvertido en Programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social. ReNaTEP.

En el 2016 se aprobó la Ley de Emergencia Social, Economía Popular y Salario Social Complementario. Mediante la implementación del Salario Social Complementario (SSC) equivalente al 50% del salario mínimo, vital y móvil - complemento a los ingresos generados por su trabajo diario - junto con la creación del Consejo de la Economía Popular, y el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)⁴⁴ la Ley permitió por un lado, la institucionalización en el Estado de los y las trabajadoras de la economía popular que diariamente inventan su trabajo y por otro, establecer un sistema de protección social.

El gobierno actual incumple con la Ley de Emergencia Social, cuya implementación depende ahora del Ministerio de Capital Humano (ex Ministerio de Desarrollo Social) a cargo de Sandra Petovello. Desde su asunción dejó formalmente de existir el Programa Potenciar Trabajo (ex Salario Social Complementario), convirtiéndolo en dos nuevos programas distintos: Volver al Trabajo y Acompañamiento Social (PAS). Se suspendió y dió de baja a miles de personas, y se dispuso en \$78.000 el congelamiento de las asignaciones que antes se actualizaban con el salario mínimo, vital y móvil. En el programa de Acompañamiento Social se encuentran inscriptas las personas de más de 50 años o que son madres de cuatro o más hijos menores de 18 años. Es decir, la población más vulnerable del programa, erradicando al mismo tiempo, su condición y reconocimiento de trabajadora. El resto de lxs trabajadorxs - Programa Volver al Trabajo⁴⁵- con mayores "posibilidades de reinserción", fueron absorbidas por la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad (ex Ministerio de Trabajo). Asimismo, como señala La Cocina de los Cuidados, "El Programa Potenciar Cuidados, del que eran parte 143.000 cuidadoras comunitarias, también fue desarmado: en la nueva visión del programa, ellas estarían en la dimensión "no productiva": como si la economía del cuidado no fuera un sector económico."⁴⁶

Desde los primeros días de gestión el Ministerio de Capital Humano denunció supuestas irregularidades en el programa, argumento que utilizó para dar de baja a cientos de personas beneficiarias que se encontraban en situaciones de alta vulnerabilidad socioeconómica. Recientemente, un fallo de la Cámara Federal de

⁴⁴ <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/inclusion-laboral-y-economia-popular/renatep>

⁴⁵ <https://www.argentina.gob.ar/programa-volver-al-trabajo#1>

⁴⁶ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/04/LCDLC-INFORME-1-1-1.pdf>

Apelaciones de Corrientes ordenó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del ANSES, a reincorporar a cientos de personas trabajadoras que habían sido excluidas del plan Potenciar Trabajo⁴⁷. Aún así y pese a la falta de información oficial certera y actualizada, el programa tuvo 27.000 bajas en el mes de febrero, 236 en marzo y actualmente hay alrededor de 60.000 personas beneficiarias que encuentran suspendido el cobro de la prestación ⁴⁸.

Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación⁴⁹

Este programa fue creado en el año 2020, con el propósito de reducir obstáculos y desigualdades de género en las trayectorias profesionales y académicas. Desarrollado en el marco del ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, produjo una serie de instrumentos y acciones: capacitaciones en perspectiva de género y diversidades en el ámbito de la ciencia y la tecnología, capacitaciones y campañas de sensibilización sobre violencias por razones de género, apoyo para gastos por tareas de cuidados, elaboración de informes y recomendaciones, etc. Con el cierre del Ministerio, este programa fue desactivado al igual que todos los programas de igualdad de género de las diferentes dependencias del Estado.

SECCIÓN 2: POLÍTICAS DE CUIDADOS.

Políticas de Cuidados. Protección y Seguridad Social. Discapacidad. Educación

En años previos, Argentina había comenzado a desarrollar una importante trama institucional para avanzar hacia una reorganización social de los cuidados que permitiera reparar desigualdades sobre la base de la concepción del cuidado como un derecho humano fundamental. A comienzos de este año dejó de funcionar la **Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados**, que reunía a 15 organismos del Poder Ejecutivo Nacional para debatir y planificar políticas que aporten a una organización social del cuidado más justa, que logren una mejor redistribución familiar y social de la tarea, así como mejor redistribución entre los géneros, y que aporten a reconocer el cuidado como una necesidad, como un trabajo y como un derecho.⁵⁰

⁴⁷ Fallo completo <https://drive.google.com/file/d/1z7oMeANmTvAa8ek5DyaU24IZcQwnX7Ro/view>

⁴⁸ <https://www.pagina12.com.ar/780296-pettovello-deja-en-suspenso-a-60-mil-beneficiarios-de-planes>

⁴⁹ <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros>

⁵⁰ <https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado>

Como indica el tercer informe de “La Cocina de los Cuidados”, sobre 49 políticas de cuidado relevadas, 24 están derogadas o desmanteladas y 18 están en peligro. A estas últimas no las alcanzó la distribución de recursos o las redujeron en su diseño, situaciones que se reflejan en la baja ejecución presupuestaria.⁵¹

Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo (AUE)

Tal como lo explica el segundo informe de La Cocina de los Cuidados⁵², el contexto recesivo e inflacionario afecta la dinámica de ingresos y cuidados de los hogares. Como adelantamos en la Sección 1, el proyecto del gobierno parecería ser paliar esta situación exclusivamente con las políticas de transferencia condicionada.

En cuanto a la Asignación Universal por Hijo (AUH) y las asignaciones familiares, si bien el poder adquisitivo de la primera se incrementó relativamente frente a períodos anteriores, (UNICEF, 2024), el universo de asignaciones familiares se redujo, ya que mediante el Decreto 194 de febrero de 2024 -y amparado en el DNU 70/23- el gobierno redujo casi a la mitad el techo de ingresos a partir del cual lxs trabajadorxs dejan de acceder a beneficios como el salario familiar por hijo, la asignación prenatal, por adopción y la ayuda escolar anual. De acuerdo con el Informe N°16 de la Seguridad Social (agosto 2024), las asignaciones por hijo (incluida entre otras la AUH) de los diversos regímenes que liquida ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social), presentan una reducción interanual de 398.711 personas beneficiarias (-4,4%).⁵³ Además, en enero de 2024 se dispuso el desacople de la AUH y las Asignaciones Familiares de lxs trabajadorxs en relación de dependencia formal con menor nivel de ingresos, una medida que se proponía desincentivar la informalidad laboral. En la actualidad la asignación que reciben quienes trabajan en relación de dependencia formalizada percibiendo ingresos familiares de hasta \$739.775, llega a \$47.776, mientras la AUH equivale a \$95.548.

La percepción mensual efectiva de la AUH tiene un monto menor, ya que un 20% de la misma se retiene cada mes y es percibido a fin de año, una vez que se demuestra que se ha cumplido con la escolarización y los controles de salud. La AUH para hijxs con discapacidad alcanza los \$242.994,40 (más el mismo sistema de retenciones del 20% mensual). Según el INDEC, la canasta de crianza de la primera infancia, la niñez y la

⁵¹ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/10/LCD-3.pdf>

⁵² <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/06/La-cocina-de-los-cuidados-2-24JUN.pdf>

⁵³

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_alcance_de_la_seguridad_social_n_16.pdf

adolescencia para el mes de septiembre de 2024 tenía un costo de \$369.839 en el caso de niños menores de 1 año, \$438.873 para niños de 1 a 3 años, \$365.804 para niños de 4 a 5 años y \$460.283 en el caso de niños de 6 a 12 años⁵⁴.

Los resultados de la política económica del gobierno y el abandono a la asignación de recursos a los sectores más vulnerables son claros, los índices de pobreza e indigencia alcanzaron valores récord de los últimos 20 años, el 66,1% de los niños de la Argentina viven en la pobreza y el 27% son indigentes, además, la tasa de indigencia en el grupo etario de hasta 14 años se duplicó en el último año⁵⁵.

Plan “Mil Días”

La Ley N° 27.611 de *Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia*, conocida como Ley “1000 días”, tiene como objetivos proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 3 años.

La Ley comenzó a implementarse con un Plan que incluía refuerzos en los ingresos (una asignación por cuidado anual y un complemento mensual para la lactancia) y acciones programáticas de articulación del Estado en sus distintos niveles y carteras, así como el involucramiento de los distintos niveles de atención de la salud. Actualmente, si bien 798.000 niños y niñas recibieron la asignación anual por cuidado, todas las otras acciones del programa quedaron paralizadas. Esto se refleja en una baja ejecución del presupuesto, que según la información del Presupuesto Abierto alcanza sólo el 21,38% en diciembre de 2024.⁵⁶

Es importante advertir que en la modificación a la Ley de Mil Días que el actual gobierno impulsaba en su primer proyecto de Ley Bases, los cambios que se incluían desvirtuaban de manera significativa el sentido de dicha norma, sustituyendo la perspectiva de género por una mirada binaria, biologicista y maternalista, y trocando la perspectiva de derechos por una concepción tutelar, al dejar de dirigirse a “mujeres y otras personas gestantes, y niñas y niños hasta los tres años de edad”, para ocuparse de “madres en situación de vulnerabilidad y niños desde la concepción hasta los tres años de edad”. La propuesta de reforma colisionaba además con la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, al hablar de la condición de niñez “desde la concepción”. En

⁵⁴ https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_crianza_10_248429A23433.pdf

⁵⁵ https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_241C2355AD3A.pdf

⁵⁶ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home>

este texto se suprimía toda referencia a las niñas y a las personas con capacidad de gestar que asumen otras identidades sexo-genéricas. Al mismo tiempo las mujeres son sólo reconocidas en su condición de madres, y en tanto su condición de vulnerabilidad sea registrada por un dispositivo de detección que allí se pretendía establecer. En el repertorio de políticas asistencialistas allí indicado se eliminaba por completo el objetivo de generar condiciones para el ejercicio efectivo de la autonomía personal. Si bien en el proyecto que finalmente se aprobó no se mantuvieron esos cambios, la orientación de la política actual del Poder Ejecutivo se adelantaba en aquella propuesta.⁵⁷

Otros Programas de apoyo a la Primera Infancia

Los programas de apoyo a Espacios Primera Infancia (EPI) y los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), registran en diciembre entre un bajísimo y nulo nivel de ejecución presupuestaria, y las Acciones Federales de apoyo a la primera infancia, orientadas a las provincias, menos del 4%. Los niveles de subejecución –entre 0% y 30% cerrando el año– para el inicio o terminación de infraestructura de cuidado que incluía también obras de mejora en infraestructura hospitalaria y de salud infantil completa el panorama de retiro del Estado en su rol garante de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias⁵⁸.

Políticas de desarrollo de infraestructura de cuidados

El Poder Ejecutivo Nacional paralizó prácticamente la totalidad de la obra pública a cargo del Estado nacional. En ese marco, también se afectaron las políticas de ampliación de la infraestructura física pública del cuidado. Según datos del Presupuesto Abierto, el programa de infraestructura escolar fue ejecutado en un 35,94%. Dos programas que reciben financiamiento del BID y se encontraban ya en marcha al asumir la actual gestión de gobierno, como lo son el de Remodelación Edilicia en Espacios de Primera Infancia (EPIs) y el de Construcción de EPIs, tenían a fin de 2024 sólo un 43% y un 70% de ejecución, respectivamente. En tanto otros proyectos también financiados con créditos del BID registran un 0% de ejecución.

De acuerdo al relevamiento de la Cocina de los Cuidados, las residencias nacionales

⁵⁷ Secretaría de Género y Diversidad de CTA-T, Informe 1: “Impacto de las políticas del gobierno de Milei sobre las mujeres y diversidades trabajadoras”. Publicado en: https://iec.conadu.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/2024-Informe-Secretaria-de-Genero-CTA-1_En_ero2024.pdf

⁵⁸ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/10/LCD-3.pdf>

de larga estadía corren riesgo de ser reducidas de 8 a 4. Y no hay información sobre la continuidad del Programa Vivienda Activa del ex Ministerio de Hábitat y el PAMI. Según datos del Presupuesto Abierto, sólo se ejecutó un 42,12% del presupuesto asignado al Proyecto de asistencia en modalidad residencial para adultos mayores, en tanto el resto de los programas están interrumpidos, con ejecución nula.

Para una adecuada contextualización, es importante consignar que al no haberse sancionado en el Congreso de la Nación una Ley de Presupuesto para el año 2024, el Poder Ejecutivo prorrogó el Presupuesto 2023 resolviendo discrecionalmente en qué casos se actualizarían o no determinadas asignaciones. En términos generales, y dado el proceso inflacionario, ello ha implicado un retraso muy significativo en las partidas para el gasto social, que además, como señalamos, se encuentran en muchos casos sub ejecutadas.

Mapa Federal del Cuidado, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo y Cuenta Satélite de Cuidados

Al momento, el Mapa Federal del Cuidado, puesto en marcha en julio de 2021, con el fin de geolocalizar espacios y personal capacitado para los cuidados en todo el país, sigue siendo accesible en la web. Sin embargo, han sido paralizadas las tareas de recolección y actualización de la información.

A su vez se adeuda la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, obligación derivada de la Ley 27.532⁵⁹. Asimismo, está pendiente la incorporación de la Cuenta Satélite de Cuidados al Sistema de Cuentas Nacionales (art. 10 Ley 27.532), que marcaría oficialmente el aporte del trabajo no remunerado al Producto Bruto Interno y brindaría información significativa sobre el aporte de mujeres y diversidades que cuidan a la riqueza del país⁶⁰.

Discapacidad

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) dispuso una prórroga de un año para los Certificados Únicos de Discapacidad con vencimiento en 2024 y extendió las prórrogas para los certificados que vencían en 2022 y 2023. Aunque esta medida buscaba facilitar la continuidad de beneficios, también reflejó demoras en la actualización y gestión de certificados esenciales para el acceso a servicios de salud y

⁵⁹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27532-333532/texto>

⁶⁰ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/04/LCDLC-INFORME-1-1-1.pdf>

prestaciones sociales. Se dispuso una verificación de las pensiones activas, así como una paralización en las adjudicaciones nuevas, y no se actualizan los montos de las prestaciones de apoyo.

Asimismo, los aranceles del Sistema de Prestaciones de Atención Integral se actualizaron por debajo de la inflación y se suspendieron medicamentos y prestaciones del Programa Incluir Salud. Se cerraron 50 Centros de Referencia donde funcionaban delegaciones de la Dirección De Asistencia Directa Por Situaciones Especiales (DADSE), actualmente bajo dependencia exclusiva del Ministerio de Salud nacional.

Por otra parte, a partir del Decreto 843/24 se flexibilizó la exigencia a las empresas de transporte público de asientos reservados para personas con discapacidad, lo que provocó graves conflictos en el acceso a pasajes gratuitos para personas con Certificado Único de Discapacidad, Certificado de Trasplantado y Certificado Único OncoPediátrico, todas personas que deben trasladarse para realizar sus tratamientos y controles. El decreto retrotrae la compatibilidad antes vigente entre la asignación de la pensión por discapacidad con la percepción de ingresos derivados de un empleo formal o de un familiar que sostenga económicamente a la persona con discapacidad. Ello representa un agravio al ejercicio de la autonomía de las personas con discapacidad. Y pone en riesgo específico a las mujeres y personas LGTBI con discapacidad que convivan en contextos de violencia de género.

Programa Progresar

El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar) tiene el objetivo de acompañar económicamente a jóvenes que en su trayectoria educativa. Su objetivo principal es reducir las desigualdades y garantizar el acceso a la educación para todos y todas.

El poder ejecutivo ha reducido el presupuesto educativo de forma sustancial, afectando todos los niveles del sistema público. Al congelamiento y recorte de partidas presupuestarias se sumó la reducción salarial de trabajadoras y trabajadores de la educación, desde el nivel inicial hasta el universitario. Esta política afecta a una actividad laboral claramente feminizada, pero también impide que el sistema educativo público cumpla su rol reparador de desigualdades sociales y garantice el derecho a la educación.

En 2024, el programa PROGRESAR ejecutó 301.031 millones de pesos, lo que representa el 82% de su presupuesto asignado para ese año. Sin embargo, a pesar de

este aparente alto porcentaje de ejecución, la realidad es que, debido a una inflación estimada en 220% para el mismo período, el poder adquisitivo de estos fondos se redujo significativamente. En términos reales, el presupuesto ejecutado del programa PROGRESAR en 2024 cayó un 53% en comparación con el año anterior.⁶¹ El programa tenía 1,8 millones de titulares, y actualmente sólo registra 1 millón.

SECCIÓN 3

DERECHO A LA SALUD. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Servicios de salud y medicamentos

El Gobierno argentino implementó severos recortes fiscales, reduciendo significativamente el presupuesto destinado a Salud. Esto afectó la infraestructura sanitaria y la provisión de insumos médicos esenciales. En este sentido, se detectaron fuertes ajustes en la Superintendencia de Servicios de Salud (-48%), en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT (-17%), en los hospitales nacionales, en el Instituto Nacional del Cáncer (-13%) y la Agencia Nacional de Discapacidad (-15%).

Existen programas críticos que están virtualmente paralizados por falta de fondos. Son los casos de Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica (-50%), Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra (-75%), Atención Sanitaria en el Territorio (-96%), y el Desarrollo de Laboratorios de Producción Pública (-100%).

En febrero de 2024, la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), encargada de brindar subsidios para la adquisición de medicamentos e insumos médicos a personas en situación de vulnerabilidad, fue transferida del Ministerio de Capital Humano al Ministerio de Salud mediante la Decisión Administrativa 76/2024. Esta reestructuración generó incertidumbre sobre la continuidad y eficiencia en la entrega de medicamentos esenciales, y por la realización de una auditoría suspendió sus actividades en diciembre de 2023 durante varias semanas. Esta interrupción y el posterior desfinanciamiento de la Dirección derivó en la vulneración del derecho a la salud de personas que se

⁶¹ Datos elaborados por el IEC-CONADU en base a información publicada por el Ministerio de Economía (25/12/2024)

encontraban en situaciones sumamente graves. Ha habido numerosas denuncias públicas de fallecimientos que se produjeron en estas circunstancias, aunque en las condiciones actuales no contamos con posibilidades de obtener datos fehacientes al respecto.

Asimismo, se produjo la disolución de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos y la producción de medicamentos por parte del Estado, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, Por este mismo decreto, se produce una quita de topes de aumentos para prepagas y la libre elección de obra social o prepaga y se liberaron los precios de los coseguros del Plan Médico Obligatorio.

Las jubiladas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) vieron cierta estabilidad en el precio de sus medicamentos entre 2019 y 2023 gracias a acuerdos gubernamentales con el sector empresario. La escalada de precios producida en el transcurso de 2024, sumada al congelamiento de bonos y la reducción de medicamentos cubiertos, ha dejado a las personas mayores en una situación cada vez más vulnerable. Específicamente, las variaciones de los meses de agosto y septiembre teniendo en cuenta el mismo período del año pasado, son de 24,4% para Agosto, y de 9,7% para septiembre. Los datos de inflación a septiembre de 2024 revelan un incremento general del 209,1%. No obstante, el análisis de los medicamentos evidencia un comportamiento diferenciado. Los 10 fármacos con mayor variación interanual presentaron un aumento promedio del 282%, con máximos de 331% para DAFLON 500 y 316% para IBUPIRAC 600 MG.⁶²

Además de la cobertura en atención de la salud, una de las prestaciones más importantes del PAMI era su programa alimentario, que luego de la pandemia del Covid-19 fue sustituido por una asignación económica trimestral que alcanzaba a quienes percibían jubilaciones y pensiones mínimas. Este programa, que alcanzaba a más de 3 millones de personas afiliadas, tuvo vigencia hasta diciembre de 2023, y fue interrumpido durante 2024. El PAMI es la mayor obra social de la Argentina y la región. Brinda cobertura al 81% del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Sobre 6,1 millones de personas jubiladas o pensionadas, 3,9 millones están afiliadas

⁶² Información extraída del informe de CEPA (Centro de Economía Política argentina), de consulta en el siguiente sitio https://centrocepa.com.ar/informes/564-informe-sobre-los-medicamentos-mas-consumidos-por-las-personas-mayores-en-argentina-octubre-2024#_ftn2

al PAMI. La población afiliada al PAMI es mayormente femenina (63%), siendo aún mayor este porcentaje a medida que avanza la edad: el 67% de la población afiliada al PAMI mayor a 80 años de edad son mujeres.⁶³

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

La Ley 25.673 creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud con el objetivo de alcanzar para toda la población el nivel más alto de salud sexual y reproductiva y, en consecuencia, prevenir por ejemplo el embarazo no intencional, cubrir prestaciones de servicios de salud sexual y procreación responsable, así como asegurar el acceso a información y métodos anticonceptivos.

La distribución de preservativos, anticonceptivos y medicamentos para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en Argentina sufrió una drástica reducción del 64% entre el tercer trimestre de 2023 y 2024. Esta disminución pone en riesgo el acceso a métodos seguros y gratuitos para la planificación familiar y la salud sexual.

Los preservativos, el único método que previene tanto embarazos no deseados como infecciones de transmisión sexual, vieron una caída del 45,5% en su distribución. Los anticonceptivos orales e inyectables también se redujeron significativamente, en un 53,9%. La entrega de medicamentos para la IVE, garantizada por ley, se detuvo por completo.

El Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA) perdió con los despidos a todo su equipo de trabajadores y trabajadoras y tampoco cumplió con sus metas, distribuyendo solo el 33% de los métodos anticonceptivos de larga duración programados. Esta situación vulnera el derecho a la salud sexual y reproductiva establecido en la ley. En términos concretos, esta reducción implica por ejemplo, que se pasaron de entregar 4,9 millones a 2,3 millones de tratamientos anticonceptivos en un año, lo que representa una disminución de 2,6 millones de unidades. En el caso específico de los preservativos, se pasó de 4,4 millones a 2,4 millones de unidades, es decir, una reducción de 2 millones.

Con relación a los medicamentos esenciales para acceder a una interrupción voluntaria y legal del embarazo, la situación es aún más alarmante y el proceso de compra de los medicamentos se encuentra congelado desde agosto. Mientras tanto las provincias

⁶³ Datos aportados por SUTEPA, sindicato de trabajadorxs del PAMI

debieron salir a comprar medicamentos esenciales para garantizar la implementación de la ley 27.610. A su vez, no se ha avanzado en capacitaciones por parte de la Dirección Nacional y no se ha mejorado el funcionamiento de la línea telefónica.

ESI: Programa Nacional de Educación Sexual Integral

Recientemente, se conoció que el Ministerio de Capital Humano contrató para capacitar a docentes que implementan la Educación Sexual Integral en distintas jurisdicciones a una ONG chilena que promueve la abstinencia sexual como comportamiento para prevenir embarazos en adolescentes. La ONG se llama Teen STAR (siglas que, en inglés, significan Educación Sexual en el contexto de la Responsabilidad Adulta) y su líder está relacionada con grupos conservadores ligados al partido Republicano de Estados Unidos, y a agrupaciones antiaborto. Resulta sencillo entender que estos cambios tienen que ver con la ideología imperante en el gobierno, que fuera manifestada expresamente por el presidente de la nación al sostener que *“La Educación Sexual Integral (ESI) deforma la cabeza”* y que *“La ESI es parte de la destrucción de la familia y de la eliminación de los seres humanos”*⁶⁴.

En el proyecto de ley de presupuesto para 2025 no hay partida alguna destinada a financiar la implementación de la Ley 26.150.

Es importante destacar que según un informe elaborado por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las clases de educación sexual integral permitieron que entre el 70 y 80% de niños, niñas y adolescentes de entre 12 y 14 años comprendieran que habían sufrido abuso sexual y pudieran expresarlo para recibir ayuda.

Plan ENIA de Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

El Plan ENIA para la prevención de embarazo adolescente redujo su presupuesto, y ejecutó sólo un 20%, al tiempo que se produjeron 619 despidos entre el personal del programa, y el cierre de sus equipos territoriales.

Según datos del Proyecto Mirar⁶⁵, entre 2018 y 2021 la Tasa Específica de Fecundidad Adolescente en los segmentos de 10 a 14 años, 15 a 19 años y 10 a 19 años se redujo prácticamente a la mitad (43%, 45% y 49% respectivamente). Los resultados del Censo

⁶⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=LGbwi8VEGX8>

⁶⁵ <https://proyectomirar.org.ar/>

2022⁶⁶ coinciden en el impacto positivo de las acciones de prevención, al arrojar una reducción del 50% en la cantidad de adolescentes con hijos/as. Según datos de UNICEF y la Sociedad Argentina de Pediatría⁶⁷, en las provincias en las que se implementó el Plan ENIA se observa una mayor reducción en la tasa de fecundidad adolescente en comparación con las provincias a las que todavía no había llegado el Plan.

El Proyecto de Presupuesto 2025 presentado por el Ejecutivo anuncia su decisión de profundizar la desinversión en el Plan, previendo una reducción real (ajustada por inflación) del 27% respecto al presupuesto vigente de 2024 y una caída del 78% en comparación con 2023. Además, incorpora una nueva regla fiscal que establece un límite de gasto para las partidas no indexadas por ley. En caso de no alcanzar las proyecciones de inflación o recaudación, serán estas partidas las que se recorten para asegurar el superávit fiscal⁶⁸.

Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

La Ley 27.610 fue sancionada en diciembre de 2020, luego de un proceso muy intenso y masivo de movilización popular, y con el apoyo de un arco muy amplio de organizaciones sociales y sectores políticos. Al asumir el actual gobierno, el bloque del oficialismo en la Cámara de Diputados tuvo un fallido intento de reabrir el debate, con la presentación de un proyecto que volvía a penalizar incluso los abortos considerados no punibles en Argentina antes de la sanción de la IVE. Si bien el proyecto fue desestimado y no podrá retomarse ese debate al menos por un año, desde la asunción del gobierno de La Libertad Avanza en la práctica se cortaron los fondos para proveer insumos necesarios para que se practiquen las interrupciones voluntarias de los embarazos, particularmente para la compra de Misoprostol y Mifepristona.

SECCIÓN 4

POLÍTICAS PARA EL ABORDAJE Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

⁶⁶ https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_fecundidad.pdf

⁶⁷ https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_informe-especial-del-observatorio-de-la-infancia-y-adolescencia-final-11-22sap-unicef_1668805381.pdf

⁶⁸ <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/Plan-ENIA-en-riesgo-septiembre-24.pdf>

Como señala la Cocina de los Cuidados, “En el país del *Ni Una Menos*, los retrocesos en políticas están acompañados por declaraciones y posiciones oficiales como: ‘la violencia no tiene género’, la Línea 144 ‘asistirá a todos los argentinos que atraviesen una situación de violencia y riesgo’. Esas declaraciones son planteadas y recibidas como líneas programáticas. En ese sentido, ‘no vamos a tener política de género’, como publicó la oficina de prensa del Ministerio de Justicia nacional, irradia a toda la institucionalidad estatal”.⁶⁹

La Ley 26.485 “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” sancionada en el año 2009 previó la elaboración de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Este plan contenía una serie de medidas y programas que fueron totalmente desfinanciados, incumpléndose la letra de la ley.

Repasamos a continuación la grave situación actual de algunos programas decisivos para el abordaje de la violencia basada en género.

Programa Acompañar

Resulta particularmente preocupante que como consecuencia de la disolución del organismo específico de género dentro del organigrama del Estado Nacional, se haya desfinanciado por completo la ejecución de este programa, cuyo objetivo era el fortalecimiento de la autonomía de quienes se encuentran en una situación de violencia por razones de género. De acuerdo con el Informe de Gestión 2020-2023 de la secretaría de protección contra las violencias del ex MMGyD, desde el inicio del Programa Acompañar en septiembre de 2020 a diciembre de 2023, se realizó una inversión de más de \$100.640.000 de pesos y accedieron al programa más de 352.000 personas en situación de violencia de género de todo el país⁷⁰.

Durante 2024, fueron asesinadas 267 mujeres, según el Observatorio Ahora que Sí Nos Ven, un Observatorio que monitorea femicidios por parte de la sociedad civil con años de trayectoria y rigurosidad.⁷¹

En ese lapso, se recortó casi un 100% (98,6%) el Programa Acompañar (el programa más importante de apoyo económico para las personas en situación de violencia con

⁶⁹ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/10/LCD-3.pdf>

⁷⁰ Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP

⁷¹ <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/267-femicidios-en-2024>

riesgo alto para sus vidas), de acuerdo a un estudio de ELA⁷². Según el informe, de las 20.000 altas programadas para el primer trimestre de 2024, sólo se realizaron 434. Ello pese a que entre enero y marzo de 2024 se presentaron 2.462 solicitudes de personas en situación de violencia para ingresar al Programa AcompañAR. El 54,4% de las personas se encontraba con el máximo nivel de riesgo⁷³. Según un pedido de información pública hasta el 30/06/2024 solicitaron el acceso al Programa 7.354 personas y se informa haber dispuesto el pago sólo de 1.809 personas en situación de violencia por motivos de género⁷⁴. Debemos destacar que en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2025, este programa no cuenta con presupuesto asignado.

Programa Generar

El Programa Generar tenía como objetivo robustecer las áreas de género y diversidad de los gobiernos locales y provinciales mediante el apoyo económico, la capacitación y la asistencia técnica. Buscaba que los organismos y áreas municipales implementen, de forma articulada con las áreas especializadas en género y diversidad, la transversalización del enfoque de género y diversidad. Según el informe de gestión del Ex MMGD 2023, desde su creación 17 provincias y 185 municipios fueron asistidos para la creación y el fortalecimiento de áreas de género y diversidad.⁷⁵ Se financiaron 219 proyectos de los cuales 41 corresponden al año 2023. En la actualidad se encuentran paralizados todos los proyectos en este sentido.

Programa Acercar Derechos

El Programa Acercar Derechos (PAD) se erigió como una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTIQ+ en situación de violencia a través del acompañamiento integral e intercultural en todo el país. Implicaba trabajar de manera coordinada en los distintos niveles del Estado y con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias de género en los distintos territorios.

⁷²https://www.eldestapeweb.com/sociedad/politicas-de-genero/desfinanciamiento-en-la-era-milei-todos-los-cero-en-las-politicas-de-genero-202412250550#amp_tf=De%20%251%24s&aoh=17356603663729&csi=1&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com

⁷³<https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/LIBRADAS-A-SU-SUERTE-Monitoreo-politicas-violencias-primeros-6-meses-Milei.pdf>

⁷⁴ Respuesta al pedido de acceso a la información pública recibida el 16 de octubre de 2024 (EX-2024-94357289- -APNDNPAIP#AAIP)

⁷⁵https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro_informe_de_gestion_2023-hoja_por_hoja-v4.pdf

Según el Informe de Gestión 2020 - 2023 de la Secretaría de Protección Contra las Violencias del ex MMGD, desde su lanzamiento en junio de 2021 hasta inicios de diciembre de 2023 se crearon 59 equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, en el marco del Programa Acercar Derechos (PAD). Estos equipos trabajaban desde un paradigma del abordaje integral de las violencias por motivos de género y atendieron en 3 años más de 30.000 casos en todo el país. En la actualidad, los equipos PAD siguen estando en los territorios, pero con dos diferencias fundamentales. Por un lado, han despedido a la mayoría de las coordinadoras provinciales y no las han vuelto a designar. También fueron despedidas la mayoría de las profesionales especializadas en la atención integral de violencias por motivos de género, con perspectiva interseccional. Según la respuesta del gobierno al anteriormente citado pedido de información pública, el programa conservaba en octubre sólo 21 trabajadoras, 15 de ellas asistentes administrativas.⁷⁶

Línea 144 de atención a las víctimas de violencia de género

La línea fue creada a partir del artículo 9° inciso (o) de la Ley 26.485 y aborda consultas sobre todos los tipos y modalidades de violencias. Este mecanismo brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp, correo electrónico y por videollamadas. Según informes oficiales, desde su creación hasta el 31 de marzo de 2024 la Línea 144 atendió cerca de un millón de consultas relacionadas con violencia de género. En los primeros seis meses de 2024, se recibieron 23.020 llamadas. Sin embargo, la Línea 144 sufrió un gran número de despidos⁷⁷ que representan el 56% de su personal original y una reducción presupuestaria que permite considerar el desmantelamiento total del dispositivo.

A su vez, la ausencia de campañas de difusión del recurso a través de diferentes canales (vía pública, medios masivos de comunicación, campañas de sensibilización) impacta en que menos mujeres y LGTBTTNB+ puedan conocer y acceder a la Línea 144. En la actualidad la línea 144 no tiene en su plantilla trabajadoras que sean intérpretes de lengua de señas (LSA). A septiembre de 2024, la línea contaba con sólo

⁷⁶ Informe ELA, ob. cit.

⁷⁷

<https://argmedios.com.ar/el-gobierno-desmantela-la-linea-144-miles-de-mujeres-sin-poder-ser-atendidas-ante-violencia-de-genero/>

70 trabajadoras para repartir entre guardias de días hábiles e inhábiles, en cuatro rangos horarios. Además, hay una desproporción en la distribución de las trabajadoras, existiendo turnos con sólo 3 trabajadoras (turno madrugada de días hábiles). Como consecuencia, se advierte una baja de al menos 25% en las consultas y llamadas al dispositivo. Sumado a esto, para el año 2025 no se prevé una asignación específica de recursos, la primera vez en 7 años.

Programa Articular

El Programa Articular, buscaba fortalecer y acompañar a las organizaciones sociales en la formulación e implementación en ámbitos comunitarios de proyectos vinculados con el abordaje de las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad. El programa se ejecutaba a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica. El Articular era uno de los programas que formaba parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género. En la actualidad, no se registra implementación y desarrollo de proyectos en el marco del Programa.

Programa Producir

Este Programa tenía el objetivo inicial de fortalecer la independencia económica de mujeres y personas LGBTIQ+, a través de la creación y el fortalecimiento de proyectos productivos de todo el país, llevados adelante por organizaciones comunitarias en las que participen mujeres y personas LGBTIQ+ que hayan atravesado situaciones de violencia de género.

“En 2023, el total de proyectos financiados fue 53, de los cuales 9 proyectos fueron financiados durante el primer trimestre. A pesar de que para el primer trimestre de 2024 se tenía una meta de 35 proyectos, se financiaron 3 proyectos. Y, según se informó a ELA, estos 3 proyectos no fueron aprobados por la gestión actual sino por la anterior pero su desembolso se concretó en enero de 2024”⁷⁸.

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género

El MMGyD proyectó la construcción e implementación de 30 Centros Territoriales

⁷⁸ Informe ELA, ob. cit.

Integrales de Políticas de Género y Diversidad, como una política pública de abordaje integral de las violencias de género de manera federal, multiagencial y con anclaje territorial. El 10 de junio de 2024, la Subsecretaría indicó que del total de Centros proyectados a la fecha, 13 se encontraban en ejecución, 9 en proceso licitatorio, 6 en proyecto y 4 en funcionamiento. Sin embargo, esta información no es consistente con el detalle desagregado por provincias que remitió la Subsecretaría en la misma respuesta al pedido de acceso a la información pública. No obstante estas debilidades en la calidad de la información remitida, puede concluirse que no se han registrado avances significativos en estos 6 meses⁷⁹.

Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género

El programa fue creado en el Plan de Acción contra la violencia de género 2020-2022 para asistir de manera integral a familiares o personas cercanas a víctimas de violencias extremas por motivos de género. Entre sus prestaciones, se encuentran el asesoramiento legal, el acompañamiento psicosocial y un apoyo económico equivalente a cuatro salarios mínimos, vitales y móviles. Entre 10/12/2023 a 30/06/2024 se otorgaron sólo 13 apoyos económicos correspondientes a casos del 2023 y había 158 grupos familiares o allegados en espera.

Ley Brisa

La Ley 27.452 creó el Régimen de Reparación Económica para niñas, niños y adolescentes (RENNYA), y para personas con discapacidad sin límite de edad, hijxs de víctimas de femicidio u homicidio en el contexto de violencia intrafamiliar o por razones de género. Según el informe *ELA & ACIJ (2024): ¿Libradas a su suerte? Políticas públicas contra la violencia de género en Argentina en los primeros 6 meses del gobierno de Javier Milei*, durante el primer trimestre del 2024 sólo 7 fueron los dictámenes favorables en el marco de este régimen, versus más de 70 que se registraron en igual periodo en el 2023.

Por información a la que pudo acceder la presidencia de la Comisión de Género y Diversidad de la Honorable Cámara de Diputados, a septiembre del 2024, se encuentran pendientes de resolución un total de 369 solicitudes de inclusión; de las

⁷⁹ Informe ELA, OB. CIT.

cuales 120 expedientes se encuentran en la Dirección de Abordaje Integral de Casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos Contra la Integridad Sexual del Ministerio de Justicia de la Nación para la verificación de los extremos requeridos por artículos 1° y 2° de la Ley N°27.452 y 249 expedientes se encuentran en la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.”

Ley Micaela

El informe también destaca la sanción de la Ley N° 27.499, “Ley Micaela” de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en todo el accionar de los agentes del Estado. Esta ley, que fue sancionada gracias a la lucha feminista luego del femicidio de la joven Micaela García, fue duramente atacada por la gestión del presidente Milei a tal punto que a través del primer proyecto de la Ley Bases se modificaban los conceptos de “género” y “violencia de género”, pulverizando los ejes centrales de la ley y disminuyendo su capacidad de aplicación, desprotegiendo principalmente a las diversidades sexogenéricas. Se limitaba el alcance de la norma, las capacitaciones ya no serían obligatorias para todos los poderes del Estado, sino que estarían destinadas sólo a los “organismos competentes”.

El propio vocero presidencial, Manuel Adorni, expresó públicamente el día 8 de marzo que “queda prohibida la perspectiva de género en el Estado y la inclusión innecesaria del femenino”, anuncio que hiciera formalmente unos días antes la cartera de Defensa bajo la Resolución Ministerial 160/2024⁸⁰. Esta expresión se hizo realidad concreta ya que a pesar de que en la sanción final de la Ley Bases estas modificaciones fueron suprimidas, actualmente la Ley Micaela no se está aplicando en el Estado nacional.

SECCIÓN 5

POLÍTICAS Y ACCIONES EN EL PLANO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y JUDICIAL QUE REFUERZAN LOS ESTEREOTIPOS Y LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO

Esta sección confronta una cuestión relevante en el cuestionario planteado a los

⁸⁰ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304017/20240226>

gobiernos para la elaboración de los informes nacionales, que es el de las medidas adoptadas para deconstruir estereotipos de género. Desde la asunción del actual gobierno, todas las políticas públicas destinadas a concientizar sobre desigualdades de género, como la Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad”, y las acciones de formación y sensibilización asociadas a distintos programas que ya hemos referido, fueron desmanteladas. En sentido opuesto a la política pública implementada hasta diciembre de 2023, el gobierno nacional lleva adelante, promueve y admite de manera sistemática acciones que refuerzan los estereotipos, la discriminación y la estigmatización, en una forma que favorece y ampara prácticas violentas. Relatamos y documentamos algunas de ellas.

Educación Sexual Integral. En la propia plataforma electoral de La Libertad Avanza se planteaba la “eliminación de la obligatoriedad de la ESI en todos los niveles de enseñanza”. Esta posición fue reforzada por su candidato presidencial: “Si fuera presidente, anularía la Educación Sexual Integral. Es un mecanismo por el cual se le deforma la cabeza a la gente”, dijo Milei luego de las elecciones primarias (PASO). En el mismo sentido, Victoria Villarruel, actual vicepresidenta, afirmaba en un video publicado en la red social Tik Tok: “La queremos eliminar porque es adoctrinamiento nada más”⁸¹. Estas manifestaciones tuvieron un pico de impacto cuando el 31 de agosto aparecieron pintadas en los frentes de 28 escuelas de la ciudad de La Plata: “ESI es corrupción de menores”, “ESI es pedofilia”. Con la presentación del presupuesto 2025 se observó con alarma que no hay fondos destinados para su efectivización. Ya hemos reseñado en la Sección 3 las acciones gubernamentales que distorsionan el sentido de la ESI.

Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Durante todo el año 2024, distintos representantes del gobierno y del partido oficialista cuestionaron y pusieron en duda la continuidad de esta ley. Ya finalizando 2023, Javier Milei planteó: “Si los argentinos creen en el asesinato de un humano indefenso en el vientre de la madre, se verá”, asegurando que su sanción estuvo viciada por el accionar de “personas con el cerebro lavado en una política asesina”. Victoria Villarruel, por entonces candidata a la vicepresidencia de la Nación, apuntó a la desinformación sobre la temática afirmando

⁸¹ <https://ate.org.ar/wp-content/uploads/2023/12/Informe-ObservatorioSindical-1.pdf>

que “la ley se termina estirando hasta el infinito, entonces, hoy encontrás a mujeres que están abortando a término, y me parece que no corresponde”⁸².

Ley de Identidad de Género. El 5 de diciembre apareció colgada una bandera en el Congreso de la Nación que rezaba: “Abrogación de la ley homosexual. Serás lo que debas ser o no serás nada. Por la salud psíquica de los niños del futuro. ¡Todos nacemos hetero!”. Durante las elecciones de 2023 Martín Menem, hoy presidente de la Cámara de Diputados en un video público en YouTube, durante una capacitación de fiscales de su partido La Libertad Avanza, declaró: “Si una persona con DNI de hombre aparece vestida con ropaje de mujer, no podrá votar, tendría que cambiarse y volver a ir a votar”. El ministro de Justicia, Cuneo Libarona, expresó durante una sesión de la comisión de Mujeres y Diversidad del Congreso de la Nación, el 27 de agosto: “Rechazamos la diversidad e identidades sexuales que no se alinean con la biología”. Durante este año se desarrollaron amenazas constantes sobre la derogación del DNI no binario y la ley de cupo laboral Travesti Trans.

En el comunicado mediante el cual el gobierno anunció el 6 de junio el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, no se utiliza el término “violencia de género” y se asegura que se continúa con el compromiso de proteger a la ciudadanía contra la “violencia”, sin más, reafirmando el discurso que niega la desigualdad de género, sus causas y sus efectos.⁸³

El ministro de Justicia, después de participar de una sesión de la comisión de Mujeres y Diversidad, expresó en su red social en X: “Hoy participé de la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados de la Nación, donde defendí la igualdad ante la Ley. La violencia no tiene género ni ideología, así lo dicta nuestra Constitución Nacional”⁸⁴. Estas declaraciones van en sintonía con la construcción sistemática desde el gobierno nacional de un discurso que niega la existencia de la violencia de género, y de argumentos que ponen en cuestión la credibilidad de los testimonios de las víctimas.

Acceso a la justicia: las denuncias bajo sospecha. En línea con esto último se destaca el proyecto para penalizar “falsas denuncias” presentado en el Senado

⁸²https://www.clarin.com/politica/victoria-villarruel-polemica-hoy-encontras-mujeres-abortando-chicos-termino_0_PiBUCs7Yiw.html?srsItd=AfmBOorjhrIcpcuScZb2gqUPE_AGdjTtmlohKcDaSLxYM77dgQrwfl3p

⁸³<https://acij.org.ar/el-gobierno-de-javier-milei-desmantela-areas-clave-para-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero-en-argentina/>

⁸⁴ https://x.com/m_cuneolibarona/status/1828548998900166888

Nacional por parte de legisladores aliados y con aval del gobierno, que plantea agravar las penas para el delito de falsa denuncia, con especial énfasis en aquellas vinculadas con casos de acusaciones relacionadas con la integridad sexual y la violencia de género. Estas iniciativas suponen una violación directa al derecho a denunciar, refuerza los históricos prejuicios sobre las mujeres y dificulta el acceso a la Justicia, constituyendo otro intento de disciplinamiento contra mujeres y diversidades⁸⁵.

Cabe destacar que la puesta en escena supuso la manipulación del testimonio de una joven presuntamente arrepentida de haber denunciado a su padre por abuso sexual. Carolina Losada, senadora, y el ministro de Justicia Mariano Cúneo Libarona fueron denunciados penalmente el 26 de diciembre por “obligar a la joven a retractarse de la acusación contra su padre”. La denuncia por encubrimiento agravado, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, y violación de los deberes de funcionarios públicos fue presentada por la Asociación de Altos Estudios en Violencias y Abusos Sexuales (AEVAS). Los denunciantes argumentan que las autoridades expusieron a Anet Jazmín Carro, de 18 años, “a graves riesgos en su integridad psicofísica”. “La senadora Losada, en connivencia con el ministro Cúneo Libarona, llevaron a la joven a que leyera -como si fueran dichos propios-, un texto ficcional, ajeno a su voluntad acreditada en el juicio, que le entregaron ya confeccionado los sindicatos por esta denuncia y valiéndose de sus cargos institucionales”⁸⁶.

Como parte de la maniobra denunciada, el ministro Cúneo Libarona había publicado en su cuenta de la red social X, el 29 de noviembre: “Este es un caso paradigmático de cómo la ideología de género se apoderó de mentes inocentes para que sean los títeres de su revolución nefasta. Nos pusimos en contacto con esta familia destruida por el feminismo. Vamos a erradicar la ideología de género de la justicia”⁸⁷.

Acceso a la Justicia: los CAJ. El 10 de junio se publicó en el Boletín Oficial una resolución del Ministerio de Justicia que ordenó la disolución de 81 Centros de Acceso a la Justicia, lo que desmantela un sistema de atención legal primaria vinculado a descentralizar y derribar las barreras geográficas que las personas más vulnerabilizadas enfrentan a la hora de acceder a la justicia. A partir de allí comenzó un proceso de cierre y despidos, por el que se continúa desfinanciando y desmantelando

⁸⁵https://www.eldiarioar.com/sociedad/falsas-denuncias-violencia-genero-proyecto-ley-amenaza-derecho-denunciar_129_11870689.html

⁸⁶ <https://www.pagina12.com.ar/792546-una-joven-fue-expuesta-a-mentir-para-protector-a-un-pedofilo>

⁸⁷ Idem cit. ut supra.

los equipos que se encargan de trabajar en el acceso y restitución de derechos de la comunidad, atendiendo distintas problemáticas de personas jubiladas, pacientes oncológicas, mujeres en situaciones de violencia de género, despidos de trabajadores, diversas problemáticas laborales, habitacionales, escolares, de salud mental, responsabilidad parental, conflictos vecinales, etc⁸⁸.

Desde hace 15 años, los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) se extienden como una política federal a lo largo de todo el país. Numerosas organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y distintas personas e instituciones comprometidas con el acceso a la justicia han denunciado la situación actual⁸⁹.

Los discursos de odio matan: triple lesbicidio en la Ciudad de Buenos Aires. El 5 de mayo de 2024, un hecho atroz conmocionó a Argentina y al mundo: el triple lesbicidio de Barracas. Tres mujeres, Pamela Cobbas, Roxana Figueroa y Andrea Amarante, fueron brutalmente asesinadas en un ataque incendiario perpetrado por Justo Fernando Barrientos, vecino de las víctimas. La decisión del juez de no caratular el caso como un crimen de odio generó una gran controversia y movilizó a la sociedad civil, que exigió justicia y reconocimiento de la identidad de género de las víctimas, así como el resguardo y la garantía de justicia a la única sobreviviente del ataque, Sofia C.R. Entendemos que estos ataques al colectivo LGBTIQ+ se inscriben en una narrativa de materialización de discursos de odio, expresados y avalados desde el Estado nacional, transmitiendo una falsa garantía de impunidad a sus perpetradores. En mayo, el portavoz presidencial Manuel Adorni, respondió a una pregunta por el Triple Lesbicidio en Barracas: “No me gusta definirlo como un atentado hacia un determinado grupo, colectivo, está mal, es terrible, repudiable, sea contra quien sea”. Agregó que el gobierno no se focaliza en “que es terrible este episodio porque tenía determinadas características particulares”, sino que expuso que “la violencia de género es repudiable, y la violencia en general es repudiable también”.

Violencia Digital y Ciberacoso. Desde la asunción de Milei, Amnistía Internacional ha registrado un aumento alarmante de ataques y hostigamiento contra periodistas. La difamación y la estigmatización se han convertido en herramientas para silenciar a la

⁸⁸ <https://ate.org.ar/240607-no-al-cierre-de-los-centros-de-acceso-a-la-justicia-caj/>

⁸⁹ <https://acij.org.ar/grave-retroceso-en-el-acceso-a-la-justicia-ordenan-cerrar-81-centros-de-atencion-en-todo-el-pais/>

prensa crítica y amedrentar a quienes cuestionan las políticas gubernamentales. El discurso inaugural del presidente, donde tildó a los periodistas de 'ensobrados' y 'comprados', sentó un precedente peligroso. En ese sentido, la violencia digital contra periodistas mujeres en Argentina ha alcanzado niveles alarmantes. Según Amnistía Internacional, el 63,5% de las encuestadas ha sufrido algún tipo de ataque en línea en los últimos seis años, incluyendo insultos, hostigamiento, acoso sexual y amenazas de violencia física. Esta situación no solo vulnera los derechos de las periodistas, sino que también restringe el debate público y la libertad de expresión.⁹⁰

En el mismo sentido, un informe realizado en septiembre por el colectivo Periodistas Argentinas, titulado “Ciberacoso a periodistas mujeres: la tecnocensura”⁹¹, da cuenta de las consecuencias de una estrategia sistemática, con un marcado sesgo de género, alimentada por ataques impulsados por actores institucionales que diseñan campañas en distintas plataformas para coordinar intimidaciones y descalificaciones con el objetivo de silenciar comunicadoras críticas, lo que afecta su condición laboral y socava la democracia. Todas las entrevistadas del informe señalan que la violencia en línea tuvo impactos negativos en su participación en la conversación pública y su situación laboral: el 80% limitó su participación en las redes; el 40% manifestó haberse autocensurado; un tercio cambió de puesto laboral; una cuarta parte sufrió despidos o la no renovación de sus contratos, y la mitad tiene miedo de perder su trabajo; un 80% temió o teme por su integridad física.

Violencia política de género. Es especialmente preocupante el nivel de violencia que conllevan las declaraciones y situaciones que hemos referido, particularmente cuando proceden de las propias autoridades cuya responsabilidad es velar por las garantías democráticas. En los últimos años, se ha comenzado a generar en Argentina una producción de discursos de odio que tiene consecuencias concretas y graves que afectan la vida, la libertad y la seguridad de las personas, y por lo tanto lesionan las bases de la vida democrática. Esa violencia se dirige especialmente contra algunos colectivos, pero también de manera selectiva sobre algunas personas en función de su rol político, con un marcado sesgo de género.

⁹⁰ Información extraída del informe de Amnistía Internacional, para consulta “Derechos en Argentina: 12 meses de gestión, 12 derechos perdidos”.

<https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/12/DDHH-en-Argentina-2024-1-a%C3%B1o-12-derechos-perdidos-vf-11.12.pdf>

⁹¹<https://www.sipreba.org/secretarias/mujeres-y-generos/acompanamos-la-presentacion-del-informe-ciberacoso-a-periodistas-mujeres-la-tecnocensura/>

El caso más notorio de violencia política de género es el que tiene como víctima a quien fuera dos veces Presidenta de la Nación (2007-2011 y 2011-2015) y Vicepresidenta en el período 2019-2023, Cristina Fernández de Kirchner. Tras varios años de persecución judicial y hostigamiento en medios de comunicación y redes sociales, la ex Presidenta sufrió en septiembre de 2022 un intento de magnifemicidio a la luz del día y en un espacio público. A pesar de haberse iniciado el proceso a los autores materiales del atentado, la investigación no ha avanzado sobre la identificación de quienes instigaron y financiaron ese accionar. Dado este trasfondo, resulta alarmante que el propio presidente de la Nación haya realizado recientemente declaraciones públicas afirmando su deseo de asistir al “entierro del kirchnerismo” con la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner dentro de un ataúd, algo absolutamente inadmisibles en el marco de una sociedad democrática.⁹²

SECCIÓN 6. POLÍTICA Y ACCIÓN REPRESIVA Y PERSECUTORIA

El programa del actual gobierno argentino tiene como un componente central una política represiva y persecutoria. Entendemos imprescindible hacer referencia a ello en este informe, porque la destrucción sistemática de los avances antes logrados en materia de políticas de género se inscribe en el repudio del gobierno de Javier Milei a los compromisos democráticos con la protección de los derechos humanos. Y porque el ejercicio del derecho a la organización colectiva y la protesta social se encuentra a la base de la progresiva institucionalización de la perspectiva de género en el Estado que distinguió a la Argentina durante décadas.

Una de las primeras medidas adoptadas por el actual gobierno fue el establecimiento de un Protocolo que instruye y faculta a las Fuerzas de Seguridad Federales para intervenir frente a la movilización social, en términos que claramente lesionan el derecho a la protesta pacífica, y cercenan la libertad de asociación y de expresión. El 14 de diciembre de 2023, la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich,

⁹² “Basta de violencia, el Estado y el gobierno de Milei son responsables”, Documento elaborado por las Secretarías de Género y Diversidad de la CTA-T y CTA-A, 25 de Noviembre de 2024. Publicado https://www.cta.org.ar/IMG/pdf/25_de_noviembre_-_di_a_internacional_de_la Eliminacion_de_la_violencia_machista.pdf

anunció el establecimiento de dicho protocolo⁹³. Se registra un primer evento de activación del Protocolo el día 20 de diciembre de ese año, cuando distintas organizaciones políticas y sociales se movilizaron a Plaza de Mayo, en repudio a los anuncios realizados desde la Presidencia de la Nación en materia económica, entre otras cosas. En la Ciudad de Buenos Aires se registraron a lo largo del año 2024 distintos hechos represivos, en donde las fuerzas policiales locales cedieron el control territorial a las Fuerzas de Seguridad Nacional.⁹⁴

El protocolo anti-protesta, lejos de garantizar el orden público, se ha convertido en una herramienta de represión política. La implementación de la Resolución 943/2023 ha demostrado que el gobierno está dispuesto a utilizar la fuerza para silenciar las voces disidentes. La autorización a las Fuerzas de Seguridad para reprimir las manifestaciones sin orden judicial y el uso indiscriminado de la fuerza han generado un clima de violencia y represión, violando los estándares internacionales de Derechos Humanos. Su objetivo es reprimir las manifestaciones sociales y criminalizar a las organizaciones sociales y sus integrantes. A través de la identificación y seguimiento de manifestantes, incluyendo niños, niñas y adolescentes y migrantes, el gobierno busca generar un clima de miedo y disuadir la participación en futuras movilizaciones. Además, se busca responsabilizar económicamente a las organizaciones por los costos de la represión.

En julio de este año, y ante la solicitud realizada por distintas organizaciones de Derechos Humanos, sindicales y sociales de Argentina, los representantes de la CIDH y la ONU expresaron su preocupación ante una audiencia pública sobre el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y estigmatización de manifestantes en el territorio nacional. Siete meses después de asumir, el gobierno de Milei intentó justificar estas prácticas ante el sistema interamericano, acusando a los manifestantes de alzamiento contra las autoridades democráticas.⁹⁵

Complementariamente, el 14 de marzo el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó

⁹³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300917/20231215>

⁹⁴ Información extraída del Informe “A un año de lucha contra la destrucción planificada de los Derechos Humanos y la Democracia” Red Federal por la Defensa de los Derechos Humanos y la Democracia. Disponible en <https://ctaa.org.ar/wp-content/uploads/2024/12/Un-ano-de-lucha-contra-la-destruccion-planificada-de-los-DDHH-y-la-democracia-2.pdf>

⁹⁵ Información obtenida de <https://www.cels.org.ar/web/2024/07/el-gobierno-reafirmo-ante-la-cidh-su-politica-de-criminalizacion-de-la-protesta-y-defendio-la-represion/>

en el Boletín Oficial la Resolución 125/2024⁹⁶ por medio de la cual entró en vigor el Reglamento General para el empleo de las Armas por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad, aplicable para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Esta Resolución flexibiliza y amplía el contexto en el cual las fuerzas policiales y de seguridad pueden hacer uso de las armas de fuego.

Asimismo, en el marco de la implementación de la Ley Bases, que promueve la explotación desregulada de los recursos naturales, se creó el Comando Unificado de Seguridad Productiva. Este organismo, con amplias facultades represivas, tiene como objetivo garantizar la seguridad de las operaciones extractivas y neutralizar cualquier forma de oposición.

El 14 de noviembre, el gobierno argentino fue convocado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de tres audiencias solicitadas por organizaciones de la sociedad civil para dar cuenta del grave retroceso en materia de derechos que se vive en el país, un hecho que evidencia la preocupación de los organismos de protección de Derechos Humanos con la mirada atenta de la comunidad internacional. Las audiencias se centraron en las políticas de ajuste y sus consecuencias para el sostenimiento de la vida digna de los sectores populares, la situación de las políticas para la erradicación de la violencia de género y para la protección de los derechos sexuales y reproductivos, y, finalmente, las políticas de memoria, verdad y justicia a raíz de los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el Estado durante la última dictadura cívico-militar. Las respuestas de la representación gubernamental fueron completamente insatisfactorias y reafirmaron agresivamente el posicionamiento contrario a derechos de parte de la gestión del Poder Ejecutivo, tal como puede constatarse en el registro publicado por el CELS.⁹⁷

A su vez, el gobierno ha emprendido una campaña sistemática para deslegitimar el proceso de Memoria, Verdad y Justicia. Los discursos de odio, el negacionismo y los ataques a defensores de derechos humanos son herramientas utilizadas para reescribir la historia y garantizar la impunidad de los crímenes de lesa humanidad. En ese mismo sentido, asistimos en estos meses al desguace de la institucionalidad establecida a lo largo de 40 años de democracia para asegurar que el terrorismo de Estado no se repita

⁹⁶ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-125-2024-397338>

⁹⁷

<https://www.cels.org.ar/web/2024/11/audiencias-ante-la-cidh-el-estado-fue-agresivo-y-llego-con-poca-preparacion/>

Nunca Más. Este retroceso representa una grave amenaza para nuestra democracia.

Un caso emblemático que hemos denunciado como un quebranto del Estado de derecho en Argentina, y que configura un grave precedente de la situación actual, ha sido la detención arbitraria de la dirigente social Milagro Sala, producida en Jujuy en enero de 2016. Ninguna de las numerosas causas que se le iniciaron a Milagro Sala pudo concluir en una condena firme, y sin embargo esta lideresa continúa privada de su libertad. Su encarcelamiento y la apertura de una sucesión de causas judiciales que también implicaron inicialmente la privación de la libertad de otras personas integrantes de la organización social Tupac Amaru, fueron acompañadas por una fuerte campaña mediática de desprestigio y estigmatización, así como por prácticas de amedrentamiento tendientes a desarticular un movimiento que durante años había construido solidariamente oportunidades para la mejora de las condiciones de vida de los sectores de la población más empobrecidos. En el año 2021, el CELS junto a Abogadas y abogados del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), denunciaron al Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la situación de hostigamiento y persecución que sufren tanto Milagro Sala como la Tupac Amaru.⁹⁸

Para concluir, es importante señalar que el Judicial es un Poder del Estado que se ha resistido sistemáticamente a desarrollar la capacitación en género en todos sus estamentos, siendo finalmente responsable de la insuficiencia de las acciones y la inadecuación de los procedimientos que deberían garantizar la efectiva aplicación de las leyes existentes en materia de género, especialmente cuando quienes demandan protección y justicia son mujeres y diversidades de los sectores populares. Es una deuda pendiente de la democracia argentina -y un reclamo permanente del movimiento feminista- avanzar en una profunda reforma del sistema judicial que permita entre otras cosas un tratamiento de las causas judiciales con perspectiva de género.

⁹⁸ <https://www.cels.org.ar/web/2023/01/milagro-sala-7-anos-de-uso-politico-del-encarcelamiento/>

Informe Sombra

A 30 Años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

ACTUALIDAD DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO Y SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y DIVERSIDADES EN ARGENTINA (Diciembre 2024)

APÉNDICE (Febrero 2025)

Este Apéndice complementa el informe sombra “Actualidad de las políticas de género y situación de las mujeres y diversidades en Argentina”, que reunió información hasta el 31 de diciembre de 2024. Dada la gravedad de algunas decisiones recientes del gobierno argentino, que profundizan el retroceso que se ha consignado en la versión del documento que hemos enviado a ONU Mujeres, hemos considerado necesario incorporar una breve reseña de algunos sucesos producidos en enero y febrero de 2025.

ÍNDICE

- El discurso de odio en Davos
- Amenaza de una reforma legislativa que suprima la figura penal del femicidio
- Modificaciones a la Ley de Identidad de Género (Ley 26743)
- Reglamentación artículo 176 de la Ley N° 24.660
- Ataque a identidades lésbicas y colectivo travesti trans
- Nuevos retrocesos en el acceso a derechos:
 - Personas con discapacidad y adultas mayores
 - Continuidad de los despidos y desmantelamiento del Estado. Salud y Desarrollo Social.
 - Riesgo de eliminación de la moratoria previsional
 - Políticas de género para mujeres y diversidades rurales
- Modificaciones al Código Penal: legalización del aparato represivo contra organizaciones y sectores populares

EL DISCURSO DE ODIOS EN DAVOS

El día 23 de enero de 2025, el Presidente Javier Milei pronunció un discurso en el Foro Económico Mundial que anualmente se organiza en Davos, Suiza. Su intervención retomó conceptos que ya había expuesto en el mismo evento el año

anterior, dirigidas contra el principio de la justicia social y las políticas redistributivas, pero tomó en esta ocasión un cariz notoriamente más agresivo en relación a los feminismos, el colectivo de personas LGBTIQ+, y las demandas de igualdad de género. Identificó allí al feminismo como expresión de una ideología totalitaria que distorsionaría el principio democrático de la igualdad -que de acuerdo al mandatario ya se encuentra suficientemente consagrada en la igualdad formal ante la ley- para promover políticas de Estado cuya única finalidad sería establecer privilegios para algunos sectores. En este marco, el presidente argentino impugnó la figura penal del femicidio, desestimó una vez más la existencia de la brecha salarial de género, y repudió el derecho al reconocimiento de la identidad de género autopercibida.

El discurso en cuestión -cargado de adjetivaciones agraviantes y estigmatizantes- fue particularmente agresivo al acusar a los feminismos de ser promotores de lo que el Presidente argentino llama “la agenda sanguinaria y asesina del aborto”, atribuyéndoles el propósito de poner en práctica una estrategia de “malthusianismo” social. Y luego, de manera brutalmente enfática, para denigrar a las personas que asumen identidades sexo-genéricas disidentes de la norma hétero-patriarcal, llegando a acusarlas de ser responsables de comportamientos criminales y aberrantes como la pedofilia. La diatriba incluyó la falsa afirmación de que se estarían realizando tratamientos e intervenciones quirúrgicas irreversibles a niños y niñas para forzar cambios en su identidad sexo-genérica sin su consentimiento ni el de sus familias.

Frente a estas gravísimas acusaciones, entendiendo que la palabra presidencial tiene efectos inmediatos en la proliferación de discursos de odio y la legitimación de acciones violentas contra las personas integrantes de los colectivos señalados, y advirtiendo que estas definiciones tienen su correlato en la política que el partido de gobierno promueve desde el Poder Ejecutivo y el Legislativo, con una alta incidencia en el desempeño del Poder Judicial, la sociedad argentina respondió el 1° de febrero con una masiva movilización ciudadana, convocada como Marcha del Orgullo Antifascista y Antirracista.

Amenaza de una reforma legislativa que suprima la figura penal del femicidio

Luego del discurso del presidente argentino en Davos, otros funcionarios del gobierno, como el Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona y el vocero Presidencial Manuel

Adorni, se manifestaron públicamente sobre la intención del gobierno nacional de eliminar el agravante de femicidio al delito homicidio en el Código Penal Argentino. Si bien el proyecto oficialista aún no ha sido formalmente presentado, el Gobierno Nacional ha dejado trascender su intención de incluirlo en la agenda legislativa para las sesiones ordinarias de 2025. Esto ha levantado la alerta de amplios sectores de la sociedad, movimientos transfeministas y expertos/as juristas en la materia. Cabe consignar que en Argentina durante el 2024 se cometieron 267 femicidios, 1 cada 33 horas.

La Ley 26.791, sancionada en Argentina el 14 de noviembre de 2012, reformó el artículo 80 (inciso 11) del Código Penal, incorporando como agravante la figura de *femicidio*. Allí se estableció la sanción de prisión perpetua para crímenes de asesinato por razones de género. La incorporación de este tipo penal sanciona de manera adecuada dicha violencia específica, cumpliendo de ese modo los compromisos internacionales asumidos por los Estados en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres. Cabe destacar que esta figura legal, no sólo permite el aumento de las penas condenatorias, sino que reconoce y visibiliza una problemática social histórica y cultural como lo es la violencia hacia las mujeres y diversidades. Además permite su medición, facilitando la creación de estadísticas, el diseño y el monitoreo de políticas preventivas. La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) es el organismo encargado de elaborar el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), se trata de un informe anual de las causas judiciales iniciadas por año donde se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones de género.

Argentina estuvo entre los primeros países de América Latina en incorporar la figura que contempla la forma más extrema de violencia contra las mujeres, en cumplimiento de obligaciones en el ámbito internacional, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y su mecanismo de seguimiento (MESECVI).

Modificaciones a la Ley de Identidad de Género (Ley 26743)

A través de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 62/2025) el presidente Javier Milei modificó el artículo 11 de la Ley 26743, limitando el acceso a los tratamientos de

hormonización a personas menores de edad, indicando textualmente: “Las personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad no podrán acceder a las intervenciones y tratamientos a los que hace referencia el presente artículo». Se trata de un artículo que consagra el derecho al libre desarrollo personal, el goce a la salud integral, así como el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar el cuerpo a la identidad de género autopercibida.

De esta manera el gobierno de Javier Milei desconoce y niega el pleno ejercicio del derecho a la identidad de género de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo a miles de ellos la interrupción abrupta de sus tratamientos médicos, poniendo en riesgo su salud física y psicológica. Se trata de una medida que ataca a una población vulnerable como lo son las infancias y adolescencias trans, poniendo en cuestionamiento su derecho a la autonomía progresiva reconocida en el Código Civil Argentino y en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN).

Varios organismos de derechos humanos, defensores de los derechos de las familias trans y colectivos LGBTIQ+ han presentado amparos para rechazar el Decreto y proteger a las personas afectadas. Esto se suma a la denuncia que la comunidad de la diversidad sexual viene realizando en su conjunto, en torno a la falta de insumos para garantizar los procesos de hormonización.

El gobierno nacional pretende criminalizar a las infancias y adolescencias trans y a las familias que acompañan y respetan sus procesos, ignorando que la legislación mencionada establece los mecanismos de acceso al cambio registral para personas menores de edad. De este modo se pretende instalar que niños y niñas son obligados a cambiar de género sin ningún dato científico que avale dicha afirmación. Obligar a niños, niñas y adolescentes a acatar patrones de género que no coinciden con su autopercepción hasta la adultez, es sentenciar su libre desarrollo, el acceso a la identidad y con ello a derechos básicos, como la educación y la salud, entre otros.

Reglamentación artículo 176 de la Ley N° 24.660

El gobierno emitió el Decreto 61/2025, prohibiendo el traslado de quienes hicieron un cambio registral a pabellones de mujeres, en caso de que estén detenidas por cometer delitos sexuales o ejercer violencias contra mujeres. El argumento del Presidente y sus funcionarios para justificarlo supone y pretende instalar la falsa idea de que hay muchas personas privadas de su libertad solicitando compulsivamente el cambio

registrar de género para beneficiarse de supuestos privilegios carcelarios, o bien para abusar de otras personas detenidas. Se trata de un discurso completamente estigmatizante y perverso, frente a una población absolutamente minoritaria y desprotegida como lo son las personas trans privadas de su libertad.

Según el Sistema Nacional de Ejecución de la Pena la población travesti trans representa el 0.3% del total de personas detenidas en el Servicio Penitenciario Federal⁹⁹. Tales datos son reveladores de que el Gobierno intenta instalar en el imaginario social un problema inexistente, fomentando el odio hacia un colectivo castigado y discriminado históricamente. La realidad es que el sistema penitenciario argentino se encuentra colapsado, las pésimas condiciones de detención se traducen en falta de higiene, imposibilidad de acceso a salud, educación y trabajo para el conjunto de las personas detenidas. Informes elaborados por el Ministerio Público Fiscal indican que las personas travestis- trans privadas de su libertad están considerablemente expuestas a la vulneración de una multiplicidad de sus derechos.

Resulta evidente que el gobierno nacional profundiza su ataque sistemático a una minoría en situación de vulnerabilidad, reforzando los discursos de odio y socavando las condiciones de vida de la población LGBTIQ+ de nuestro país.

Ataque a identidades lésbicas y colectivo travesti trans

Inmediatamente después de los discursos LGTBIQ+odiantes del presidente Milei en el Foro de Davos, se registraron en 14 días al menos tres ataques a lesbianas, perpetrados por personas motivadas por la discriminación por razones de género, y se registra un recrudecimiento de la violencia policial contra personas travesti trans, lo que visibiliza las consecuencias concretas del discurso reaccionario y del programa político del gobierno, que alimenta un clima de intolerancia y violencia en la sociedad argentina. Dichos ataques se dieron contemporáneamente a las asambleas y las marchas del Orgullo Antifascistas y Antirracistas que se desarrollaron en todo el país en repudio a los discursos y acciones del Poder Ejecutivo nacional que estamos reseñando. En todos los casos, las víctimas fueron personas que mostraban abiertamente su identidad sexo-genérica.

Durante la madrugada del 29 de enero, Orlando Alcides Lutz Fogar prendió fuego la

⁹⁹ INFORME DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL AÑO 2023 disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe_sneep_spf_2023.pdf

casa de una familia de lesbianas en Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Las mujeres habían decidido irse de la casa que construyeron porque el hombre venía hostigando a ellas y a su hija de 5 años desde el 2022. Hubo un total de 10 denuncias unificadas presentadas por las amenazas que recibían. Actualmente está prófugo, con pedido de captura tanto nacional como internacional.

El miércoles 5 de febrero, una pareja de lesbianas de 26 y 24 años fue agredida en la vía pública por un hombre, en el barrio de Recoleta de la Capital Federal. Caminaban de la mano, cuando un hombre les frenó el paso y les preguntó: “¿Por qué se visten como hombres si son mujeres?”, e inmediatamente comenzó a pegarle a una de ellas, mientras la otra intentó agarrarlo y pedía ayuda. Una persona que circulaba por la zona pudo detener la agresión hasta que llegó la policía. La fiscalía caratuló el caso como “lesiones graves”, tras la fractura de nariz y la rotura de una pieza dental que sufrió una de las agredidas, y por las lesiones en la mano que recibió su pareja cuando intentó detener al agresor.

En la madrugada del martes 11 de febrero, Juan Marcelo Córdoba, ingresó a la casa de Mariana Oliver mientras ella dormía. Quiso asfixiarla con una almohada, y cuando se despertó, le clavó siete puñaladas. La hija adolescente de Mariana y ella lograron apartarlo y el hombre huyó. Luego fue apresado. Mariana tiene 32 años, es bailarina, lesbiana y una reconocida militante por los derechos LGBTIQ+. Por el ataque recibió 24 puntos, pero su salud se encuentra fuera de peligro. “Estoy viva con mucha suerte”, publicó en sus redes sociales luego de la agresión. Desde la organización Panambi, a la que pertenece Mariana, denunciaron que “han aumentado explosivamente los casos de violencias extremas y discriminaciones” en el norte de la Provincia de Salta.

El 26 de febrero a las 07 am, en las calles Pavón y Salta del barrio de Constitución de Capital Federal, 7 policías detuvieron de manera violenta a una persona trans migrante arrojándola al suelo y desvistiéndola en el espacio público. Estas actuaciones son habituales y en los últimos meses se incrementaron en las zonas de trabajo sexual: detenciones arbitrarias, razzias, robo de dinero a las personas detenidas, y operativos desmedidos donde intentan controlar el espacio público con violencia.

NUEVOS RETROCESOS EN EL ACCESO A DERECHOS

Personas con discapacidad y adultas mayores

En enero, el gobierno nacional realizó cambios en las Pensiones No Contributivas (PNC) por invalidez, estableciendo nuevos requisitos y ajustes económicos que comenzarían a regir en febrero de 2025. La medida, firmada por el presidente Javier Milei y publicada en el Boletín Oficial, introduce “condiciones más estrictas” para acceder a las pensiones. Esta decisión del gobierno se efectiviza de dos maneras. Primero, auditando la situación de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas por invalidez laboral, poniendo en duda el derecho de quienes las perciben de acuerdo a la Ley 13478 y el Decreto 432/97. Así, se enviaron en una primera etapa 299.423 telegramas que obligan a personas con discapacidad, incluso con condiciones genéticas (como por ejemplo Síndrome Down) o personas con incapacidad para movilizarse, a presentarse a auditoría ante organismos médicos públicos, donde la persona citada debe llevar documentación y estudios médicos que demuestren su condición y su incapacidad laboral. En el caso de asistir sin documentación o estudios que certifiquen su condición, o en caso de ausencia, la persona pierde la pensión no contributiva. Cabe destacar que quienes perciben dicha pensión ya han presentado ante rigurosas Juntas Médicas la documentación pertinente, y así han obtenido su CUD (Certificado Único de Discapacidad) que es la documentación nacional obligatoria requerida para acceder a las mismas. En muchos casos, estas auditorías dejarán sin ese ingreso a hogares en los que son mayoritariamente las mujeres quienes se ocupan de las tareas de cuidado de las personas con discapacidad.

La segunda forma en la que avanzan los cambios en torno a las personas con discapacidad es con la Resolución 187/2025, que tiene como objeto establecer un nuevo baremo para medir los grados de discapacidad de una persona, a partir de los cuales se le entregará o no una pensión no contributiva (a enero de este año, su valor es de 261 mil pesos). Dicha resolución se publicó en el marco de las auditorías que viene realizando el Gobierno para justificar la baja de por lo menos 200 mil pensiones en 2025. Esta modificación, según el gobierno, “está orientada a reducir el gasto público y aumentar los controles sobre las pensiones”, alimentando una narrativa de justificación para las políticas destinadas a destruir los derechos de las poblaciones más vulneradas. Organizaciones de derechos humanos y de personas con discapacidad -REDI, FAICA, ACIJ, CELS, APDH, Andar y la Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos Córdoba- presentaron un reclamo administrativo solicitando su derogación urgente por considerar que viola los derechos de las personas con discapacidad.

El 16 de enero el gobierno publicó en el Boletín Oficial, la Resolución 187/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)¹⁰⁰. En la página 37 del Anexo de la Resolución, la ANDIS utilizó términos discriminatorios para agrupar a las personas con alguna discapacidad cognitiva o psíquica, nombrandolas en terminos generales como personas con “retardos mentales” y agrupandolas según su Coeficiente Intelectual en “Idiota”, “imbécil”, “débil mental leve”, “debil mental moderado” o “débil mental profundo”. Las organizaciones, que ya venían advirtiendo sobre los usos violentos de parte del presidente de términos relacionados con la discapacidad para insultar a terceros, presentaron ante ANDIS un reclamo administrativo para que se dé de baja la resolución, ante lo cual la administración Milei finalmente anunció el 27 de febrero que modificará el texto de la norma, excusándose en los canales oficiales de la ANDIS indicando un “error derivado del uso de conceptos pertenecientes a una terminología obsoleta”, pero el episodio pone en evidencia la concepción discriminatoria del gobierno sobre las personas con discapacidad.

Cabe destacar que, en septiembre de 2024, Javier Milei y su Ministro de Desregulación y Transformación del Estado de la Nación Argentina Federico Sturzenegger ya habían sido cuestionados por las organizaciones civiles, por la inclusión del concepto de “Invalidez Laboral” en el Decreto 843/24, restableciendo la vigencia del decreto de 432/97 para clasificar los distintos grados de discapacidad y endurecer las condiciones para acceder a una pensión. Con esa medida, el Gobierno ya había reincorporado la palabra “invalidez” que también había quedado obsoleta desde 2004, cuando el país adhirió a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la ONU, que a su vez había introducido una concepción social y basada en los derechos humanos del colectivo.

La situación del PAMI, de la que ya se habló en este informe, también se ha agravado. En el mes de enero se produjeron nuevos despidos de personal, y -en el marco de un proceso de reestructuración- en febrero se redujo drásticamente el área de Prestaciones Sociales, que es el sector de la Obra Social de las personas jubiladas y pensionadas que se aboca a los cuidados de los sectores más vulnerables de la población afiliada.

¹⁰⁰ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/319710/20250116>

Continuidad de los despidos y desmantelamiento del Estado. Salud y Desarrollo Social.

En tanto, el ahora Ministerio de Capital Humano a cargo de Sandra Pettovello, se encuentra en estos momentos en una situación crítica en cuanto a despidos, ya que en las últimas horas se han registrado aproximadamente 3.000 desvinculaciones de trabajadores y trabajadoras (en algunos casos con más de 30 años de servicio) en lo que era la SENAF (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) y el ex Ministerio de Desarrollo Social. Ambos organismos ya habían sido fuertemente golpeados con despidos de su personal a fines del año 2024. En esta oportunidad, y como es habitual en esta gestión, los despidos se informaron a través de correos electrónicos que comenzaron a llegar el viernes 28 de febrero cerca de las 22 horas.

Con la eliminación de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda (a través del Decreto 70/2025) se concretaron más de 400 despidos de estatales y más de 125.000 obras de construcción de viviendas han sido paralizadas. Esto se suma a otros miles de empleos indirectos que se verán afectados (se estima unos 400.000 trabajadores privados en el ámbito de la construcción). Esta medida afectará a miles de familias respecto del acceso a servicios públicos esenciales (agua, cloacas, luz), centros de salud y espacios comunitarios. Todo esto se produce en un país con un déficit habitacional gravísimo (más de 10.000.000 de personas no tienen vivienda propia en Argentina).

Por otro lado, y en el marco del enorme ajuste y vaciamiento de la salud pública que está llevando a cabo el gobierno nacional, el Hospital Nacional Especializado en Salud Mental y Adicciones “Licenciada Laura Bonaparte”, que ya venía sufriendo graves recortes en sus servicios y en el cual se produjeron más de 200 despidos en el mes de enero, recientemente fue intervenido por disposición del Gobierno Nacional a través del decreto 130/2025. Todo indica que la intención final del Gobierno de Javier Milei es cerrar definitivamente el único Hospital de Salud Mental y Adicciones dependiente del Estado Nacional que funciona en el área metropolitana de Buenos Aires.

Riesgo de eliminación de la moratoria previsional

La moratoria previsional por la que se jubiló el 78% de las mujeres y el 44% de los varones vence a fines de marzo de 2025 y el gobierno expresó que no la renovará. En 2024, excluirla de la Ley Bases, que en el proyecto inicial del gobierno preveía su derogación, permitió que casi 200.000 mujeres más se jubilaran.

Actualmente 8 de cada 10 mujeres con 60 años no pudo juntar más de 5 años de aporte en un trabajo registrado. En el Cuarto Informe de La Cocina de los Cuidados se sostiene que “...*En este contexto, el programa de Reconocimiento Previsional del Cuidado –del que Anses no informa datos desde 2023– carece de sentido si no empalma con una moratoria*”.¹⁰¹ Esto es así porque sólo el 23% de las mujeres que hoy tienen 60 años tiene más de 25 años de aporte. El faltante de años de aporte es muy superior a la cantidad de años a computar por hijo/hija, es decir que la vigencia de esta política sola, en caso de quitarse la moratoria previsional, no permitirá jubilarse a nadie.

Políticas de género para mujeres y diversidades rurales

Desde marzo del 2024 se produjo un vaciamiento del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), organismo en el que fueron despedidos 900 técnicos que asistían a 250 mil pequeños productores.¹⁰² El INAFCI es un organismo autárquico creado en base a los lineamientos de la Ley Nacional de Agricultura Familiar N° 27.118. Con presencia en 22 provincias, el despido de 900 de las mil personas que trabajaban en el instituto implica la pérdida de capilaridad territorial, especialmente en zonas de difícil acceso, afectando a los y las pequeños/as productores/as. Esta medida también paraliza programas y proyectos de desarrollo rural que promovían el abastecimiento local de alimentos, el desarrollo de circuitos cortos agroalimentarios y el agregado de valor en origen. A su vez, nos encontramos

¹⁰¹ <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/la-cocina-de-los-cuidados-informe-4/>

¹⁰² Cierre del Instituto de Agricultura Familiar: despidos masivos y un Gobierno que busca arrasar con los campesinos e indígenas. Agencia Tierra Viva, marzo de 2024. Ver: <https://agenciaterraviva.com.ar/cierre-del-instituto-de-agricultura-familiar-despidos-masivos-y-un-gobierno-que-busca-arrasar-con-los-campesinos-e-indigenas/#:~:text=%E2%80%9CEI%20Ministerio%20de%20Econom%C3%ADa%20decidi%C3%B3,el%20vocero%20presidencial%2C%20Manuel%20Adorni.>

con el desguace de programas de agricultura familiar, que llegaban sobre todo a las campesinas, están en el piso de la ejecución: Pro-Huerta –ejecución del 0%– y PROCANOR –0,2% de ejecución–.

Las mujeres y diversidades rurales están doblemente afectadas ya que además se eliminaron los programas que estaban dirigidos a superar la gran brecha de género, como el programa “En Nuestras manos” que tenía como objetivo financiar a través de aportes no reintegrables a la transferencia de tecnología, maquinaria e insumos, para proyectos asociativos de mujeres de la agricultura familiar, campesina e Indígena y de la pesca artesanal de todo el territorio nacional.

Por otra parte, en marzo de 2024, Parques Nacionales, otra de las instituciones públicas que sostiene políticas de promoción del sector, tomó la decisión de eliminar el componente social y las políticas de género incluidas en el proyecto firmado con el Banco Mundial, titulado "Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina". Este proyecto tenía como objetivo principal la recuperación y el manejo sustentable de trece corredores de biodiversidad estratégicos para el país. La iniciativa buscaba mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas e indígenas que residen dentro y en los alrededores de los Parques Nacionales, a través de proyectos de desarrollo sustentable, agregado de valor y acceso a diversos mercados. Asimismo, promovía la resiliencia climática mediante la implementación de prácticas de gestión sostenible por parte de estas comunidades. Sin embargo, la eliminación de estos componentes resultó en el despido de las consultoras especializadas en estas áreas y en el desfinanciamiento en el área de género de los proyectos comunitarios que se estaban llevando a cabo.

Modificaciones al Código Penal: legalización del aparato represivo contra organizaciones y sectores populares

El 20 de febrero de 2025, el Senado de la Nación Argentina aprobó dos leyes que suponen una explícita violación de los derechos humanos y las garantías constitucionales: la Ley Antimafias y la Ley de Reiterancia¹⁰³.

La «Ley Antimafias» otorga amplias facultades al Ministerio de Seguridad Nacional para intervenir en zonas consideradas críticas, permitiendo allanamientos sin orden

¹⁰³ <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/18.24/CD/PL>

judicial y detenciones preventivas. Estas iniciativas, promovidas por la ministra Patricia Bullrich, consolidan un marco legal que facilita la represión y criminalización de sectores opositores y movimientos sociales, en un claro atentado contra las garantías constitucionales relacionadas a la libertad de organización y el derecho a la protesta, en su conocida doctrina del enemigo interno, donde quienes se oponen al rumbo del gobierno son identificados como “terroristas” o “narcotraficantes”.

Por su parte, la Ley de Reiterancia modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal para considerar la existencia de múltiples imputaciones penales simultáneas, aunque no haya condenas firmes, como causal de prisión preventiva. Esta medida amplía el uso de la prisión preventiva, lo que podría incrementar la población carcelaria sin sentencia definitiva y vulnera el principio de presunción de inocencia.

Estas leyes buscan institucionalizar un aparato represivo estatal que criminaliza la pobreza y la protesta social. La ampliación de facultades para detenciones sin orden judicial y la flexibilización de criterios para la prisión preventiva pueden ser utilizadas para reprimir la disidencia política y perpetuar la marginación de los sectores más desfavorecidos.

INFORMES CITADOS

- La Cocina de los Cuidados-CELS, *Informe 1. Abril 2024*.
<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/04/LCDLC-INFORME-1-1-1.pdf>
- La Cocina de los Cuidados-CELS, *Informe 2. Junio 2024*.
<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/06/La-cocina-de-los-cuidados-2-24JUN.pdf>
- La Cocina de los Cuidados-CELS, *Informe 3. Octubre 2024*.
<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/10/LCD-3.pdf>
- La Cocina de los Cuidados-CELS, *Informe 4. Marzo 2025*.
<https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/la-cocina-de-los-cuidados-informe-4/>
- Amnistía Internacional, *Derechos en Argentina: 12 meses de gestión, 12 derechos perdidos*, Diciembre de 2024.
<https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/12/DDHH-en-Argentina-2024-1-a%C3%B1o-12-derechos-perdidos-vf-11.12.pdf>
- Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas (AAL), *Posición de la AAL sobre el Capítulo Laboral de la ley Bases con dictamen mayoritario de comisiones del Senado*, Junio 2024. y *Reforma Laboral: impunidad y negocio a*

costa de las y los trabajadores, Septiembre 2024

<https://laboralistas.ar/wp-content/uploads/2024/06/AALsobreLeyBases.pdf> y <https://laboralistas.ar/reforma-laboral-impunidad-y-negocio-a-costa-de-las-y-los-trabajadores/>

- Centro de Economía Política Argentina (CEPA), *Informe fiscal: análisis de los ingresos, gastos y resultados del Sector Público Nacional* - datos a noviembre de 2024. Diciembre 2024.
<https://centrocepa.com.ar/informes/594-informe-fiscal-analisis-de-los-ingresos-gastos-y-resultados-del-sector-publico-nacional-datos-a-noviembre-de-2024>
- Centro de Economía Política Argentina (CEPA), *Informe “8 de marzo en perspectiva económica*, Marzo 2024.
<https://centrocepa.com.ar/informes/475-8-de-marzo-en-perspectiva-economica>
- Centro de Economía Política Argentina (CEPA), *La movilidad jubilatoria: del DNU de Milei al debate presupuestario 2025*, Noviembre 2024
<https://centrocepa.com.ar/informes/576-la-movilidad-jubilatoria-del-dnu-de-milei-a-l-debate-presupuestario-2025-noviembre-2024>
- Centro de Economía Política Argentina (CEPA), *Informe sobre los medicamentos más consumidos por las Personas Mayores en Argentina*, Octubre 2024
https://centrocepa.com.ar/informes/564-informe-sobre-los-medicamentos-mas-consumidos-por-las-personas-mayores-en-argentina-octubre-2024#_ftn2
- Centro CIFRA-CTA, junio 2024.
<https://centrocifra.org.ar/la-reforma-laboral-en-el-proyecto-de-ley-bases-una-nueva-reforma-regresiva/>
- Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), *Reporte Anual: Los rumbos de la experiencia argentina con el aborto legal*, Junio 2023.
<https://proyectomirar.org.ar/>
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), *Análisis de la oferta programática de la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, diciembre de 2023. [Análisis de la oferta programática de la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación](#)
- ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), *Plan ENIA en riesgo, razones para sostener una política pública clave para revertir la reproducción intergeneracional de la pobreza*, Septiembre de 2024.
<https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/Plan-ENIA-en-riesgo-septiembre-24.pdf>
- ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), *¿Libradas a su suerte? Políticas públicas contra la violencia de género en Argentina en los primeros 6 meses del gobierno de Javier Milei*, septiembre de 2024.
<https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/LIBRADAS-A-SU-SUERTE-Monitor-eo-politicas-violencias-primeros-6-meses-Milei.pdf>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, *Informe de Gestión 2023*, Diciembre, 2023.
- Movimiento Barrios de Pie, “Análisis nacional de la situación alimentaria en barrios populares”, diciembre 2024. [Análisis Nacional de Situación Alimentaria en Barrios Popular.pdfdrive.google.com](#)
- Observatorio de la Deuda Social-Universidad Católica Argentina, *Pobreza por ingresos en base a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) Argentina urbana: 2°s 2016 - 1°s 2024*, Septiembre 2024. [Pobreza por ingresos](#)

[en base a la Encuesta Permanente de Hogares \(EPH-INDEC\) Argentina urbana: 2°s 2016 - 1°s 2024](#)

- Observatorio de la Deuda Social-Universidad Católica Argentina, *Informe Evaluación Línea Mi Pieza*
<https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Pre-sentaciones/2022/2022-Observatorio-Presentacion-%20ODSA-Mi-Pieza.pdf>
- Observatorio de las Violencias de Género “Ahora que sí nos ven” 2024.
<https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/267-femicidios-en-2024>
- OEPSS (Facultad de Ciencias Sociales, UBA) - UTEP, *Entre la urgencia alimentaria y la ausencia estatal: la comunidad. Relevamiento Nacional de Comedores y Merenderos*, diciembre 2024.
https://drive.google.com/file/d/1jd3KfqLigxxIsf7TLeJjSoxq7BnLquCI/view?fbclid=PAY2xjawHdV2dleHRuA2FibQIxMQABpnCumspxp-ybc5otNa1knnNVuQC-LyVpODecPQZm60AGTLKJpXp4gDEtQA_aem_Dts099Bh40572I4jZ0s4p
- Observatorio Sindical de Géneros y Relaciones Laborales de ATE, *Informe 01: El avance de la violencia política de las nuevas derechas frente a las conquistas de los movimientos feministas y LGTBINQB+*
<https://ate.org.ar/wp-content/uploads/2023/12/Informe-ObservatorioSindical-1.pdf>
e *Informe 05: Desimplemantación y despidos del cupo laboral travesti, trans y no binarie.*
<https://drive.google.com/file/d/14120JOeMWmDEOwRZ3JTzz6J5DhI19cw7/view>
- Red Federal por la Defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, *A un año de lucha contra la destrucción planificada de los Derechos Humanos y la Democracia*. Diciembre 2024.
<https://ctaa.org.ar/wp-content/uploads/2024/12/Un-ano-de-lucha-contr-la-destruccion-planificada-de-los-DDHH-y-la-democracia-2.pdf>
- Sociedad Argentina de Pediatría (SAP)-UNICEF, *2° Informe Especial del Observatorio de la Infancia y adolescencia “Situación de la población adolescente en Argentina”*. Noviembre de 2022.
https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_informe-especial-del-observatorio-de-la-infancia-y-adolescencia-final-11-22sap-unicef_1668805381.pdf
- Secretaría de Género y Diversidad de CTA-T, *Impacto de las políticas del gobierno de Milei sobre las mujeres y diversidades trabajadoras*. Publicado en:
https://iec.conadu.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/2024-Informe-Secretaria-de-Genero-CTA-1_Enero2024.pdf
- Secretarías de Género y Diversidad de la CTA-T y CTA-A, *Basta de violencia, el Estado y el gobierno de Milei son responsables*, Noviembre de 2024.
https://www.cta.org.ar/IMG/pdf/25_de_noviembre_-_di_a_internacional_de_la_eliminacion_de_la_violencia_machista.pdf
- Trabajadorxs del ex MMGD, Junta Interna de la Asociación de Trabajadores del Estado, presentado ante la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 11 de junio de 2024. Accesible en
<https://www.youtube.com/watch?v=Svk8hMulxxs>

